

CrediScotia Financiera S.A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y de 2023

(Con el Informe de los Auditores Independientes)



KPMG en Perú
Torre KPMG. Av. Javier Prado Este 444, Piso 27
San Isidro. Lima 27, Perú

Teléfono
Internet

51 (1) 611 3000
www.kpmg.com/pe

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y Directores
Crediscotia Financiera S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Crediscotia Financiera S.A. (en adelante la Financiera) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, el estado de resultados y otro resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables materiales y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Financiera al 31 de diciembre de 2024, sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) para entidades financieras en Perú.

Fundamento para la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen con más detalle en la sección Responsabilidades del Auditor con relación a la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Financiera de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Perú, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Asuntos Clave de la Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarnos nuestra opinión sobre los mismos; sin embargo, no emitimos una opinión por separado sobre estos asuntos.



**Evaluación de la provisión para incobrabilidad de créditos directos, de acuerdo con los lineamientos
establecidos en la Resolución SBS N° 11356-2008
(notas 3.C y 7 a los estados financieros)**

Asuntos clave de la auditoría	Como se trató el asunto en nuestra auditoría
Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de la cartera de créditos directos y su provisión para incobrabilidad de créditos directos ascienden a miles de S/ 2,348,654 y miles de S/ 318,181, respectivamente. La Financiera registra la provisión para incobrabilidad de créditos directos según lo establecido por la SBS en la Resolución SBS N° 11356-2008, la cual determina el cálculo de dicha provisión principalmente sobre la base de categorías de clasificación de los deudores basadas en los días de atraso del cumplimiento de sus obligaciones y las clasificaciones asignadas por las demás empresas del sistema financiero. Hemos identificado la evaluación de la provisión de la cartera de créditos directos como un asunto clave de auditoría, en razón a que la Financiera debe cumplir con lo indicado por la SBS para la evaluación y determinación de la clasificación de cada deudor, lo cual determinará el importe de la provisión a ser registrada en los estados financieros. Adicionalmente, el saldo de la provisión para incobrabilidad de créditos directos es significativo a nivel de los estados financieros.	Nuestros procedimientos de auditoría en esta área incluyeron, principalmente: ■ Obtuvimos el entendimiento sobre los procedimientos de cálculo que realiza el sistema relacionado con la provisión para incobrabilidad de créditos directos de acuerdo con la Resolución SBS N° 11356-2018 y modificatorias. ■ Identificamos, evaluamos y probamos el diseño, implementación y la eficacia operativa de ciertos controles claves de la Financiera asociados con la provisión para incobrabilidad de la cartera de créditos. ■ Obtuvimos la base de datos de la cartera de créditos y efectuamos las pruebas de integridad y exactitud de los datos utilizados en el cálculo de la provisión. ■ Inspeccionamos una muestra de expedientes de la cartera de créditos directos, para evaluar la calificación otorgada a los clientes minoristas de la cartera haya sido en función de las directrices definidas por la SBS. ■ Efectuamos el recálculo de la provisión para incobrabilidad de créditos directos al 31 de diciembre de 2024 sobre la totalidad de la cartera minorista, de acuerdo con la Resolución SBS N° 11356-2008. ■ Evaluamos lo adecuado de las revelaciones incluidas en los estados financieros de la Financiera considerando los criterios establecidos en el Manual de Contabilidad de la SBS.

Otra Información

La Gerencia es responsable por la otra información. La otra información comprende la información incluida en la Memoria Anual 2024 de la Financiera y no forma parte integral de los estados financieros ni de nuestro informe de auditoría. Se espera que la Memoria Anual 2024 esté disponible para nosotros después de la fecha de nuestra opinión de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ningún tipo de seguridad ni conclusión sobre esa otra información.



Con relación a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido en la auditoría o, de cualquier otro modo, la otra información parece contener una incorrección material.

Responsabilidades de la Gerencia y de los Encargados del Gobierno Corporativo por los Estados Financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) para entidades financieras en Perú y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Financiera de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, a menos que la Gerencia tenga la intención de liquidar la Financiera, cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno corporativo de la Financiera son responsables de supervisar el proceso de información financiera de la Financiera.

Responsabilidad del Auditor con relación a la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA aprobadas para su aplicación en Perú siempre detecte una incorrección material cuando esta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en conjunto, podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA aprobadas para su aplicación en Perú, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Financiera.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerencia.



- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Gerencia, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad interna de la Financiera para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestra opinión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Financiera deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del Gobierno Corporativo de la Financiera respecto de, entre otros aspectos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados del Gobierno Corporativo de la Financiera una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos aplicables respecto a nuestra independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y otros asuntos que podrían razonablemente afectar nuestra independencia y, según corresponda, las medidas tomadas para eliminar las amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Entre los asuntos comunicados a los encargados del Gobierno Corporativo de la Financiera, determinamos los que han sido de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y son, por consiguiente, los Asuntos Clave de la Auditoría. Hemos descrito estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las leyes o regulaciones aplicables prohíban la revelación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe debido a que cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo podrían superar los beneficios de interés público de tal comunicación.

Lima, Perú

28 de febrero de 2025

Refrendado por:

Eduardo Alejos P. (Socio)
C.P.C. Matrícula N° 29180

CrediScotia Financiera S.A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y de 2023

Contenido	Página
Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados	2
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral	3
Estado de Cambios en el Patrimonio	4
Estado de Flujos de Efectivo	5
Notas a los Estados Financieros	6 - 86

CrediScotia Financiera S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023

En miles de soles	Nota	2024	2023
Activo			
Disponible:	5		
Caja		52,997	50,852
Depósitos en el Banco Central de Reserva de Perú		200,110	116,981
Depósitos en bancos del país y del exterior		34,026	42,525
Canje		17	55
Disponible restringido		4,609	4,937
		291,759	215,350
Fondos Interbancarios		-	74,541
Inversiones disponibles para la venta	6	156,171	202,788
Cartera de créditos, neto	7	2,064,414	2,239,810
Cuentas por cobrar, neto	8	23,291	22,663
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	9	12,057	13,966
Impuesto a la renta diferido	25	105,155	113,594
Intangible, neto	10	1,190	1,347
Otros activos, neto	11	50,274	63,247
Total activo		2,704,311	2,947,306
Riesgos y compromisos contingentes	17	1,008,075	1,337,804
Pasivo			
Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero:	12		
Depósitos a la vista		9,830	11,011
Depósitos de ahorro		136,545	132,218
Depósitos a plazo		1,125,347	1,401,329
Otras obligaciones		5,824	6,392
		1,277,546	1,550,950
Adeudos y obligaciones financieras	13	577,221	536,186
Provisiones y otros pasivos	14	86,146	82,497
Total pasivo		1,940,913	2,169,633
Patrimonio	15		
Capital social		528,769	528,769
Capital adicional		812	812
Reserva legal		185,069	185,069
Resultados no realizados		1,813	1,697
Resultados acumulados		46,935	61,326
Total patrimonio		763,398	777,673
Total pasivo y patrimonio		2,704,311	2,947,306
Riesgos y compromisos contingentes	17	1,008,075	1,337,804

Las notas adjuntas de la página 6 a la 86 forman parte de estos estados financieros.

CrediScotia Financiera S.A.

Estado de Resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y de 2023

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2024	2023
Ingresos por intereses	18	696,217	708,983
Gastos por intereses	19	(112,600)	(141,235)
Margen financiero bruto		583,617	567,748
Provisiones para créditos, neto de recuperos	7(c)	(313,665)	(293,615)
Margen financiero neto		269,952	274,133
Ingresos por servicios financieros, neto	20	78,024	81,700
Margen financiero neto de ingresos y gastos por servicios financieros		347,976	355,833
Resultados por operaciones financieras	21	1,780	1,384
Margen de operación		349,756	357,217
Gastos de administración	22	(278,799)	(291,604)
Depreciación de inmuebles, mobiliario y equipo	9	(2,671)	(3,590)
Amortización de intangibles	10	(919)	(936)
Margen de operación neto		67,367	61,087
Provisiones para créditos contingentes, incobrabilidad de otras cuentas por cobrar, bienes realizables, adjudicados y otras		(2,240)	(3,183)
Resultado de operación		65,127	57,904
Otros (gastos) ingresos, neto	23	(945)	17,880
Utilidad antes de impuesto a la renta		64,182	75,784
Impuesto a la renta	24	(17,247)	(14,458)
Utilidad neta		46,935	61,326
Utilidad por acción (en soles)	27	0.56	0.73
Promedio ponderado del número de acciones (en miles de acciones)	27	83,931	83,931

Las notas adjuntas de la página 6 a la 86 forman parte de estos estados financieros.

CrediScotia Financiera S.A.

Estado de Resultados y Otro Resultado Integral

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y de 2023

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Utilidad neta	46,935	61,326
Otro resultado integral		
Utilidad neta en inversiones disponibles para la venta	116	1,734
Resultado integral total del año	47,051	63,060

Las notas adjuntas de la página 6 a la 86 forman parte de estos estados financieros.

CrediScotia Financiera S.A.
Estado de Cambios en el Patrimonio
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y de 2023

<i>En miles de soles</i>	Número de acciones (nota 15.B)	Capital social (nota 15.B)	Capital adicional (nota 15.C)	Reserva legal (nota 15.D)	Resultados no realizados (nota 15.E)	Resultados acumulados (nota 15.F)	Total patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2023	83,931,586	528,769	812	100,236	(37)	175,142	804,922
Utilidad neta	-	-	-	-	-	61,326	61,326
Otro resultado integral							
Utilidad neta no realizada de inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	1,734	-	1,734
Total resultado integral	-	-	-	-	1,734	61,326	63,060
Aplicación a reserva legal	-	-	-	84,833	-	(84,833)	-
Distribución y pago de dividendos	-	-	-	-	-	(90,309)	(90,309)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	83,931,586	528,769	812	185,069	1,697	61,326	777,673
Saldos al 1 de enero de 2024	83,931,586	528,769	812	185,069	1,697	61,326	777,673
Utilidad neta	-	-	-	-	-	46,935	46,935
Otro resultado integral							
Utilidad neta no realizada de inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	116	-	116
Total resultado integral	-	-	-	-	116	46,935	47,051
Distribución y pago de dividendos	-	-	-	-	-	(61,326)	(61,326)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	83,931,586	528,769	812	185,069	1,813	46,935	763,398

Las notas adjuntas de la página 6 a la 86 forman parte de estos estados financieros.

CrediScotia Financiera S.A.
Estado de Flujos de Efectivo
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y de 2023

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Utilidad neta	46,935	61,326
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación		
Provisión para incobrabilidad créditos, neta de recuperos	313,665	293,615
Deterioro de inversiones	(35)	-
Provisión de bienes adjudicados	(316)	(150)
Provisión de cuentas por cobrar	2,370	2,584
Depreciación y amortización	3,590	4,526
Provisión para beneficios sociales	6,065	5,639
Provisión para impuesto a la renta corriente y diferido	17,247	14,458
Provisión por contingencias y créditos contingentes, neta de recuperos	(124)	(308)
Resultado por diferencia de cambio no realizada	175	(99)
Ganancia en venta de inmuebles, mobiliario y equipo	(207)	(221)
Variaciones netas en activos y pasivos		
Cartera de créditos	(138,268)	(419,665)
Cuentas por cobrar	71,872	12,641
Inversiones disponibles para la venta	46,733	(57,184)
Otros activos	31,731	(13,353)
Pasivos financieros, no subordinados	(102,594)	117,237
Cuentas por pagar	(7,586)	(12,205)
Provisiones y otros pasivos	(3,288)	4,840
Resultado del período después de la variación neta en activos, pasivos y ajustes	287,965	13,681
Impuesto a las ganancias pagado	(18,079)	(28,222)
Flujos de efectivo netos de actividades de operación	269,886	(14,541)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Venta de inmuebles, mobiliario y equipo	11	42
Compra de intangibles	(762)	(17)
Compra de inmuebles, mobiliario y equipo	(897)	(1,909)
Flujos de efectivo netos de actividades de inversión	(1,648)	(1,884)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento		
Pago de bono subordinado	(130,000)	-
Pago de dividendos	(61,326)	(90,309)
Efectivo y equivalente de efectivo utilizado en las actividades de financiamiento	(191,326)	(90,309)
Aumento (disminución) neta de efectivo y equivalentes al efectivo antes del efecto de las variaciones en el tipo de cambio	76,912	(106,734)
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(175)	99
Aumento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	76,737	(106,635)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año	210,413	317,048
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	287,150	210,413

Las notas adjuntas de la página 6 a la 86 forman parte de estos estados financieros.

1. Identificación y Actividad Económica

A. Identificación

CrediScotia Financiera S.A. (en adelante la Financiera) es una subsidiaria de Scotiabank Perú S.A.A., el cual posee el 100% de participación en su capital social.

En mayo de 2024, Scotiabank Perú S.A.A. celebró un acuerdo con el Banco Santander para la transferencia del 100% de sus acciones en la Financiera. Asimismo, con fecha 3 de diciembre de 2024, la SBS autorizó al Grupo Santander la adquisición del 100% de las acciones de la Financiera. En adición, tal como se indica en la nota 32, ya se cuenta con todas las autorizaciones regulatorias correspondientes, por lo que el cierre de la transacción con la participación del nuevo accionista será a partir del 1 de marzo de 2025.

B. Actividad económica

La Financiera, es una sociedad anónima constituida en Perú el 9 de agosto de 1994 y está autorizada a operar como entidad financiera por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante SBS). Las operaciones que realiza la Financiera comprenden principalmente la intermediación financiera que corresponde a este tipo de instituciones; actividades que están normadas por la SBS de acuerdo con la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS – Ley N° 26702 (en adelante Ley General), que establece los requisitos, derechos, obligaciones, garantías, restricciones y demás condiciones de funcionamiento a que se sujetan las personas jurídicas de derecho privado que operan en el sistema financiero y de seguros.

El domicilio legal y sede de la Financiera se encuentra en Av. Paseo de la República N° 3587, San Isidro, Lima, Perú. Al 31 de diciembre de 2024, la Financiera desarrolla sus actividades a través de una red nacional de 70 agencias y 53 oficinas especiales (65 agencias y 64 oficinas especiales al 31 de diciembre de 2023).

C. Actividad Económica durante el Estado de emergencia

El 15 de marzo de 2020 el Gobierno Peruano, mediante Decreto Supremo N° 044-2020 decretó Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que ponen en riesgo la vida de la Nación como consecuencia del brote del COVID-19. En octubre de 2022, se oficializó el fin del estado de emergencia nacional.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y de 2023 incluyen los impactos de las medidas que estuvieron vigentes a esa fecha, tal como se detalla en las respectivas notas a los estados financieros más adelante.

D. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 han sido aprobados por la Gerencia el 22 de enero de 2025 y serán presentados para la aprobación del Directorio y de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas que se efectuarán dentro de los plazos establecidos por ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados por el Directorio y la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas sin modificaciones. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 fueron aprobados por la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas realizada el 27 de marzo de 2024.

2. Bases de Preparación de los Estados Financieros

A. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la Financiera y se presentan de acuerdo con las disposiciones legales y los principios de contabilidad autorizados por la SBS y en caso de existir situaciones no previstas en dichas disposiciones, se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas en el país por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Dichas normas comprenden las Normas e Interpretaciones emitidas o adoptadas por el IASB (International Accounting Standards Board), las cuales incluyen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y las Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o por el anterior Comité Permanente de Interpretación (SIC), adoptadas por el IASB; oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) para su aplicación en Perú.

B. Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico, excepto por lo siguiente:

- Los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados son medidos a valor razonable.
- Los activos financieros disponibles para la venta son medidos a valor razonable.

C. Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en soles (S/), de acuerdo a normas de la SBS, que es la moneda funcional y de presentación de la Financiera. La información presentada en soles (S/) ha sido redondeada a la unidad en miles (S/ 000) más cercana, excepto cuando se indica en otra forma.

D. Uso de juicios y estimados

Al preparar los estados financieros, la Gerencia ha realizado juicios y estimaciones y supuestos que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los importes presentados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Al ser estimaciones, los resultados finales podrían diferir, sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados no tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el corto plazo.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados de manera continua según la experiencia e incluyen supuestos futuros razonables en cada circunstancia. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas de manera prospectiva.

Los juicios y estimaciones más significativas con relación a los estados financieros de la Financiera son los siguientes:

- La provisión para incobrabilidad de la cartera de créditos.
- La valorización de inversiones.
- Evaluación del recupero del impuesto a la renta diferido y la provisión del impuesto a la renta corriente.

Cuyos criterios contables se describen en la nota 3.

3. Políticas Contables Materiales

Los principales principios y prácticas contables utilizados en la preparación de los estados financieros de la Financiera, que han sido aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior, a menos que se indique lo contrario, son los siguientes:

A. Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa.

Los instrumentos financieros se reconocen en la fecha en que son originados y se clasifican en activos, pasivos o patrimonio según la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como activo o pasivo se registran como ingresos o gastos en el estado de resultados. Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como patrimonio se registran directamente en el patrimonio.

La Financiera clasifica sus instrumentos financieros en una de las categorías definidas por la NIC 39 establecidas en la Resolución SBS N° 7033-2012 y sus modificatorias: (i) préstamos y cuentas por cobrar, (ii) inversiones disponibles para la venta y (iii) otros pasivos financieros. La Financiera determina la clasificación de los instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial y sobre la base de instrumento por instrumento.

La clasificación de los instrumentos financieros en su reconocimiento inicial depende de la finalidad e intención de la Gerencia para la que los instrumentos financieros fueron adquiridos y sus características. Todos los instrumentos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuibles directamente a la compra o emisión del instrumento, excepto en el caso de los activos o pasivos financieros llevados a valor razonable con cambios en resultados.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro de un plazo establecido de acuerdo a regulaciones o convenciones en el mercado (plazos regulares de mercado) son reconocidas a la fecha de contratación.

Baja de activos y pasivos financieros

i. Activos financieros

Un activo financiero (o cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o (ii) la Financiera ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; y (iii) la Financiera ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido su control.

ii. Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y se reconoce un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período.

Deterioro de activos financieros

La Financiera evalúa al final de cada período la existencia objetiva que conllevan a concluir el deterioro de un activo o un grupo de activos financieros.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran afectados si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo ("evento de pérdida") y si dicho evento de pérdida tiene un impacto en el flujo de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros, que se pueda estimar de manera fiable. La evidencia de deterioro puede incluir indicios de dificultades financieras significativas de los prestatarios o grupo de prestatarios, incumplimiento o retrasos en los pagos de intereses o principal, probabilidad de reestructuración o quiebra de la empresa u otro proceso de reorganización legal financiera en la que se demuestre que existirá una reducción en los flujos futuros estimados, como cambios en circunstancias o condiciones económicas que tienen correlación en incumplimientos de pago.

Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se presenta en el estado de situación financiera, cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los activos y pasivos financieros presentados en el estado de situación financiera corresponden a los fondos disponibles, los fondos interbancarios, las inversiones disponibles para la venta, la cartera de créditos, las cuentas por cobrar, otros activos y los pasivos en el estado de situación financiera, excepto cuando se indique de otra forma en la nota correspondiente del activo o pasivo. Las políticas contables sobre el reconocimiento y la valuación de estas partidas se describen en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

B. Inversiones

La Financiera aplica los criterios de registro y valorización de las inversiones en valores establecidos en la Resolución SBS N° 7033-2012 "Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero" y sus modificatorias, el cual está en línea con los criterios de clasificación y valuación de la NIC 39 "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición", excepto por las inversiones en asociadas, las cuales no están dentro del alcance de la NIC 39, tal como se detalla a continuación:

i. Inversiones disponibles para la venta

Las inversiones disponibles para la venta son todos los valores no clasificados como inversiones a valor razonable con cambios en resultados e inversiones en subsidiarias y asociadas. Asimismo, se incluirán todos los valores que por norma expresa de la SBS se señale.

El registro inicial se realiza en la fecha de negociación al valor razonable incluyendo los costos que sean directamente atribuibles a la adquisición de dichos valores. Posteriormente estas inversiones se actualizan al valor razonable, reconociendo las ganancias o pérdidas que se generan en el patrimonio como "Resultados no realizados" hasta que este valor sea vendido o realizado, momento en el cual está ganancia o pérdida será transferida al estado de resultados.

En el caso de los instrumentos representativos de deuda, previamente a la valorización a valor razonable, se deberá actualizar contablemente el costo amortizado aplicando la metodología de la tasa de interés efectiva y a partir del costo amortizado obtenido se deberá reconocer las ganancias y pérdidas no realizadas por la variación en el valor razonable.

La metodología estándar para la identificación del deterioro de valor de las inversiones disponibles para la venta se indica a continuación:

- ***Para la evaluación de los instrumentos de deuda***
 - Debilitamiento en la situación financiera del emisor y de su grupo económico.
 - Rebajas en cualquiera de las clasificaciones crediticias del instrumento o del emisor.
 - Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.
 - Los datos observados indican que desde su reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros con características similares al instrumento evaluado, existe una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo.
 - Disminución del valor por cambios normativos.
 - Disminución significativa del valor razonable hasta estar por debajo del cuarenta (40%) de su costo amortizado.
 - Disminución prolongada en el valor razonable de manera consecutiva durante los últimos 12 meses, y la caída acumulada del valor razonable en ese período sea por lo menos del veinte por ciento (20%).
- ***Para la evaluación de los instrumentos de capital***
 - Cuando se reduzca la clasificación de riesgo de un instrumento de deuda del emisor.
 - Cambios significativos en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en que opera el emisor, que puedan tener efectos adversos en la recuperación de la inversión.
 - Debilitamiento en la situación financiera o ratios financieros del emisor y de su grupo económico.
 - Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.
 - Los datos observados indican que desde su reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros con características similares al instrumento evaluado, existe una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo.
 - Disminución del valor por cambios normativos.

En caso de cumplirse al menos dos (2) de estas situaciones, en cada caso, se considerará que existe deterioro.

El importe de la pérdida por deterioro de los instrumentos representativos de deuda disponibles para la venta se calculará como la diferencia entre su costo amortizado y su valor razonable determinado, menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en el resultado del ejercicio o de ejercicios anteriores. La pérdida debe ser reconocida en el estado de resultados y otros resultados integrales.

Tratándose de instrumentos representativos de capital, el importe de la pérdida por deterioro se calculará como la diferencia entre su costo de adquisición y su valor razonable menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en el resultado del ejercicio o de ejercicios anteriores. En los casos de acciones no cotizadas, el deterioro del valor corresponde a la diferencia entre el valor en libros y el valor presente de los flujos de efectivo netos estimados, descontados utilizando la tasa vigente para valores similares.

Las ganancias o pérdidas por diferencias de cambio relacionadas con instrumentos representativos de capital se reconocen en la cuenta de “Resultados no realizados” del patrimonio, mientras que aquellas relacionadas con instrumentos representativos de deuda se reconocen en el resultado del período.

Los ingresos por intereses de las inversiones disponibles para la venta son reconocidos mediante el método de la tasa de interés efectiva, calculado sobre la vida esperada del título. Los premios y descuentos derivados de la fecha de compra son incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva. Los dividendos son reconocidos en el estado de resultados cuando se establezca el derecho a recibir el pago.

C. Créditos, clasificación y provisiones para créditos

Los créditos directos se registran cuando se realiza el desembolso de los fondos a favor de los clientes. Los créditos indirectos (contingentes) se registran cuando se emiten los documentos que soportan dichas facilidades de crédito y podrían llegar a ser créditos directos en caso se realice un pago a terceras partes. Asimismo, se considera como refinanciación o reestructuración, a cualquier crédito directo el cual se producen variaciones de plazo sobre el contrato originado debido a dificultades en capacidad de pago por parte del deudor.

La unidad de Gestión Regulatoria de Portafolio, de la Gerencia de Riesgos de Portafolio, es la responsable de efectuar en forma permanente la evaluación y clasificación de la cartera de créditos, asignando a cada deudor la categoría de riesgo crediticio que le corresponda de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SBS en la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias.

Medidas preventivas relacionado al COVID-19

A continuación, se detalla el paquete de medidas preventivas con impacto contable tomadas por el Gobierno Peruano para afrontar la crisis económica generada como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio por el brote del COVID-19 (nota 1.C):

(a) Reprogramación de créditos

Las empresas del sistema financiero previa evaluación, podrán modificar las condiciones contractuales de las diversas modalidades de crédito, sin que ello constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de 6 meses (hasta el 31 de mayo de 2020) y 12 meses (desde el 1 de junio de 2020) desde su plazo original, y que a la fecha de la declaratoria de emergencia los deudores se encuentren al día en sus pagos. El saldo de capital e intereses de las reprogramaciones deben registrarse en cuentas de orden.

Para efectos del cumplimiento del requisito de estar al día en sus pagos o no presentar atrasos a la fecha de declaratoria de emergencia, y únicamente para efectos de esta emergencia nacional, se deberá considerar como criterio que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 o encontrarse al día en sus pagos al inicio del estado de emergencia.

Las empresas del sistema financiero podrán aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas que sean objeto de reprogramación. En caso estos créditos minoristas cambien a la situación contable de vencido luego que se reanude la obligación de pago según el nuevo cronograma, la empresa deberá extornar los ingresos devengados no cobrados, contando con 6 meses de plazo para efectuar dicho extorno de manera proporcional.

En el caso de deudores no minoristas con créditos reprogramados de forma masiva, el registro contable de los intereses asociados a dichas colocaciones deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. En caso la reprogramación se realice producto de análisis individual se podrá aplicar el criterio de lo devengado. Cabe precisar que la Financiera no ha reprogramado de manera masiva ninguna operación de portafolio de créditos no minoristas.

A partir del 16 de marzo 2021 se podrán realizar reprogramaciones de créditos masivas siempre y cuando el cliente haya realizado el pago de una cuota en los últimos 6 meses, asimismo la reprogramación debe de ser por un plazo que no exceda de 3 meses y los intereses deberán ser registrados bajo el método de lo percibido. Cabe resaltar, que si se realiza la reprogramación de manera unilateral sin que el cliente haya realizado ningún pago, se deberá constituir provisiones voluntarias adicionales sobre los créditos clasificados como normal y con problemas equivalentes a la clasificación de deficiente.

Adicionalmente, desde marzo 2021 se permite realizar reprogramaciones, de créditos revolventes otorgados por créditos de consumo de tarjeta de crédito, con período de gracia; sólo si se reprograma el íntegro del pago total del período o el íntegro de la deuda total.

Situación Social

Durante el año 2023 diversos acontecimientos políticos ocurridos en el Perú originaron una serie de disturbios y protestas sociales, así como desastres naturales ocurridos desde mayo 2023 en distintas regiones del país; tuvo como consecuencia la disminución de la actividad comercial en dichas regiones y, por tanto, la restricción temporal de liquidez en determinados deudores minoristas. El Estado Peruano declaró en emergencia ciertas zonas del territorio nacional y como consecuencia de estos eventos la SBS implementó medidas de excepción para que las empresas del sistema financiero puedan modificar condiciones contractuales de los diversos tipos de crédito de los deudores minoristas, sin que la modificación constituya un refinanciamiento. En ese sentido, el Oficio SBS N° 12174-2023 detalla las condiciones que se deben tener en cuenta para otorgar estas facilidades a deudores que se vieron afectados por los eventos antes mencionados (reprogramaciones por Estado de Emergencia) y que fueron otorgadas desde mayo 2023.

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023 la Financiera por este tipo de operaciones reprogramadas mantiene un saldo de miles de S/ 210 y miles de S/ 12,412, respectivamente. En opinión de la Gerencia, esta coyuntura no ha afectado las operaciones de la Financiera ni ha generado algún impacto significativo en los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2024 y de 2023.

Durante el 2024 no se han realizado reprogramaciones de manera unilateral. Al 31 de diciembre de 2023, de manera excepcional, la Financiera ha realizado reprogramaciones de manera unilateral durante los meses de mayo y junio de 2023.

(b) *Créditos con garantía del Gobierno Nacional*

Durante los meses de marzo y abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas lanzó los siguientes programas de apoyo económico para afrontar la crisis económica que afectó algunos sectores como consecuencia del estado de emergencia por el COVID-19:

i. *Programa REACTIVA PERÚ I y II*

Este programa tiene por objetivo garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de Capital de Trabajo de empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios producto de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional. El mecanismo consiste en otorgar la garantía del Gobierno Nacional a los créditos en moneda nacional que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero Nacional.

Los créditos colocados bajo este programa tienen un plazo de 36 meses, incluyendo 12 meses de período de gracia. Los intereses generados durante el período de gracia no se deben capitalizar y serán cobrados de manera lineal durante el plazo remanente del préstamo a partir del mes 13. Las tasas de interés son establecidas mediante la modalidad de subasta.

El Gobierno Peruano ha otorgado garantías que cubren los créditos entre 80% y 98%, dependiendo del importe del crédito, siempre y cuando las entidades financieras cumplan con los requisitos del Programa.

Los fondos de este Programa son subastados por el Banco Central de Reserva del Perú (en adelante el BCRP), por el equivalente del monto garantizado. Para esto se pactan operaciones repo de venta de cartera de créditos con compromiso de recomprarla en una fecha posterior. El costo de fondos que proporciona el BCRP es 0.5%.

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, el saldo de los créditos que la Financiera colocó bajo el Programa REACTIVA PERU asciende a miles de S/ 826 y miles de S/ 883, respectivamente, los cuales tienen una cobertura de 98% (nota 7).

Las garantías relacionadas a este Programa tienen un factor de ponderación por riesgo de crédito de 0% a la parte de los créditos que cuenta con la cobertura de la garantía del Programa debido a que corresponde a una cobertura entregada por el Gobierno Nacional. En caso los créditos otorgados bajo este Programa entren en mora, y la Financiera decida honrar la garantía, el Gobierno Nacional, a través de Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), pagará la acreencia por el monto garantizado. Posteriormente, la Financiera continuará con las gestiones de cobranza y deberá pagar a COFIDE manteniendo la proporción de la cobertura.

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, no se suspendió el cómputo de días de atraso para los créditos otorgados bajo este programa. En el mes de junio de 2021, se suspendió el cómputo de días de atraso para los créditos otorgados bajo este programa, por lo tanto la situación contable en dicho mes no se deterioró. El conteo de días se reinició el 1 de julio 2021, en el caso de los créditos que no fueron reprogramados el reinicio del conteo es desde la cuota impaga más antigua.

ii. Fondo de Apoyo Empresarial – FAE I, II y III

En marzo de 2020, el Gobierno aprueba la creación del programa FAE-MYPE mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020. La primera versión de este fondo tuvo como objetivo garantizar la reposición de fondos de capital de trabajo, operaciones reprogramadas, reestructuraciones y refinanciamiento de deuda de empresas del segmento de microempresas, que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero Nacional. En esta versión, la Financiera mantiene al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, miles de S/ 196 y miles de S/ 227, respectivamente, por FAE I, los cuales tienen una cobertura de 64% y 65% en promedio, respectivamente (nota 7).

En abril de 2020 y mediante Decreto de Urgencia N° 049-2020, el Gobierno acota el alcance de FAE-MYPE a créditos nuevos para capital de trabajo. Bajo este decreto, la Financiera al 31 de diciembre de 2024 mantiene miles de S/ 181 por FAE II y miles de S/ 54 por FAE III (al 31 de diciembre de 2023, FAE II por miles de S S/ 262 y FAE III por miles de S/ 104), los cuales tienen una cobertura de 98% (nota 7).

Las garantías relacionadas a estos Programas tendrán un factor de ponderación de 0% a la parte de los créditos que cuenta con la cobertura de la garantía del Programa debido a que corresponde a una cobertura entregada por el Gobierno Nacional.

En los casos en que las operaciones cumplan las condiciones de deterioro establecidas por el programa, se procede a la activación de la garantía para su posterior honramiento en donde el Gobierno Nacional, a través de FAE MYPE, asumirá la porción cobaturada. Durante todo este proceso, la Financiera mantiene la gestión de cobranza de este portafolio, asegurando la devolución correspondiente al monto recibido del fondo.

iii. Fondo CRECER

Fondo creado para impulsar el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa por medio de instrumentos de cobertura, crédito e inversión.

En caso los créditos otorgados bajo este Programa entren mora y la Financiera decida honrar la garantía otorgada por el Gobierno Nacional, COFIDE entregará a la Financiera el monto cobaturado. Posteriormente, la Financiera continúa con la gestión de cobranza y deberá pagar a COFIDE el equivalente correspondiente en base a la cobertura pactada.

iv. Operaciones de reporte de créditos con garantía del Gobierno Peruano representados en títulos valores - Repos de Cartera

Programa regido por la Circular 0033-2020-BCRP, que consiste en que las entidades participantes (EP) puedan vender cartera de créditos representados en títulos valores al BCRP, a cambio del monto de la venta en moneda nacional, y se obligan, en el mismo acto, a recomprar este portafolio en una fecha posterior, contra el pago de moneda nacional, monto de recompra. Los créditos que forman parte de la garantía no deben estar incluidos en algún otro programa con garantías del Gobierno Peruano.

El BCRP desembolsará los fondos en la cuenta corriente que la EP mantiene en el BCRP.

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Financiera no mantiene operaciones coberturadas por el Fondo CRECER ni Operaciones de Reporte de créditos con garantía del Gobierno Peruano representados en títulos valores - Repos de Cartera.

Clasificación de créditos

La Financiera clasifica a los deudores de su cartera de créditos como: No Minorista (Créditos a medianas empresas) y como Minorista (Créditos a pequeñas empresas, Créditos MES, Créditos de consumo revolvente, Créditos de consumo no revolvente y Créditos hipotecarios). Estas clasificaciones toman en consideración la naturaleza del cliente (persona natural o persona jurídica), el propósito del crédito, el tamaño de los negocios medidos por los ingresos, el endeudamiento, entre otros indicadores cualitativos y cuantitativos.

Categorías de clasificación por riesgo crediticio

Las categorías de clasificación por riesgo crediticio establecidas por la SBS son las siguientes: Normal, Con Problemas Potenciales, Deficiente, Dudoso y Pérdida, las cuales son asignadas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias.

Para la Cartera No Minorista, la Financiera tiene en cuenta principalmente, la capacidad de pago del deudor, su flujo de caja, el grado de cumplimiento de sus obligaciones, las clasificaciones asignadas por las demás empresas del sistema financiero, la situación financiera y la calidad de la dirección de la empresa. Para la Cartera Minorista, la clasificación se determina principalmente tomando en cuenta su capacidad de pago medida en función de su grado de cumplimiento de pago de sus créditos reflejado en el número de los días de atraso, y en su clasificación en las otras empresas del sistema financiero, en caso de aplicación del alineamiento. Esta Cartera Minorista se clasifica a través de un Proceso Automático de Clasificación.

Provisiones por incobrabilidad

En base a las regulaciones vigentes emitidas por la SBS, la Financiera determina provisiones genérica y específica para la cartera de créditos. La provisión genérica es aquella que se constituye de manera preventiva para los deudores clasificados en categoría Normal, la cual es calculada sobre sus créditos directos, la exposición equivalente al riesgo crediticio de los créditos indirectos, y adicionalmente se considera un componente procíclico cuando este sea activado por la SBS. La provisión específica es aquella que se constituye con relación a créditos directos y a la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos de deudores identificados con un riesgo superior al Normal.

La exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos es determinada sobre la base de los créditos indirectos multiplicados por los diferentes tipos de Factores de Conversión Crediticios (FCC), detallados a continuación:

Descripción	FCC (%)
(a) Confirmaciones de cartas de crédito irrevocables de hasta un año, cuando el banco emisor sea una empresa del sistema financiero del exterior de primer nivel.	20
(b) Los avales, cartas de crédito de importación, cartas fianza que respalden el cumplimiento de obligaciones de pago asociadas a eventos de riesgo de crédito, y las confirmaciones de cartas de crédito no incluidas en el literal "a)", así como las aceptaciones bancarias.	100
(c) Las cartas fianzas no incluidas en el literal "b)".	50
(d) Créditos concedidos no desembolsados y líneas de crédito no utilizadas.	-
(e) Otros créditos indirectos no contemplados en los literales anteriores.	100

Los requerimientos de las provisiones se determinan considerando la clasificación de riesgo del deudor, si se cuenta con el respaldo de garantía o no, y en función del tipo de las garantías constituidas.

Las tasas mínimas de provisiones genéricas sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos, clasificados en categoría Normal son las siguientes:

Tipos de crédito	Tasa de provisiones
Créditos a medianas empresas	1.00%
Créditos a pequeñas empresas	1.00%
Créditos a microempresas	1.00%
Créditos de consumo revolventes	1.00%
Créditos de consumo no revolventes	1.00%
Créditos de hipotecarios para vivienda	0.70%

Categoría de riesgo	%			
	Sin garantía	Con garantía preferidas	Con garantías preferidas de muy rápida realización	Con garantías preferidas de autoliquidable
Con problemas potenciales	5.00	2.50	1.25	1.00
Deficiente	25.00	12.50	6.25	1.00
Dudoso	60.00	30.00	15.00	1.00
Pérdida	100.00	60.00	30.00	1.00

Componente procíclico de la tasa de provisión de la categoría Normal

El componente procíclico de las provisiones sobre créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de créditos indirectos de deudores clasificados en categoría Normal se constituirá cuando la regla procíclica se encuentre activada son los siguientes:

Tipo de crédito	Componente procíclico %
Créditos a medianas empresas	0.60
Créditos a pequeñas empresas	1.00
Créditos MES	1.00
Créditos consumo revolvente	1.50
Créditos consumo no revolvente	1.00
Créditos hipotecarios	0.40

En caso los créditos cuenten con garantías preferidas autoliquidables, el componente procíclico será 0% por la porción cubierta con dichas garantías.

Para los créditos de consumo no revolventes que cuenten con contratos referidos a convenios de descuento por planilla de remuneraciones o de pensiones, y siempre que sean elegibles, el componente procíclico será 0.25%.

Las empresas deberán constituir las provisiones procíclicas para la cartera en Categoría Normal, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- El promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 30 meses pase de un nivel menor al 4% a uno mayor o igual a este umbral.
- Cuando el promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 30 meses se encuentre por encima de 4% y el promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 12 meses sea mayor en 2 puntos porcentuales a este mismo indicador evaluado un año antes.
- Cuando el promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 30 meses se encuentre por encima de 4% y hubiesen transcurrido 18 meses desde que la regla procíclica fue desactivada debido a que el promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 12 meses sea menor en 4 puntos porcentuales que este mismo indicador evaluado un año antes.

El cálculo de los promedios móviles será realizado utilizando la información mensual de la variación porcentual anualizada del PBI publicada por el BCRP.

Asimismo, existen otras condiciones de activación o desactivación que se encuentran establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 11356-2008. La aplicación de esta regla estuvo activada entre diciembre de 2008 y agosto de 2009, y entre setiembre de 2010 y octubre de 2014. A partir de noviembre de 2014 se encuentra desactivada.

La SBS ha establecido que las entidades financieras no pueden, en ningún caso, generar utilidades por la reversión de provisiones procíclicas; las cuales sólo pueden ser reasignadas para constituir provisiones obligatorias. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, el saldo de las provisiones voluntarias constituidas ante una eventual activación de la regla procíclica asciende a miles de S/ 20,804; respectivamente.

Las provisiones para los créditos directos se presentan deduciendo el saldo del correspondiente activo (nota 7), mientras que las provisiones para créditos indirectos se presentan en el pasivo.

Mediante la Resolución SBS N° 3922-2021, emitida con fecha 23 de diciembre de 2021, quedó sin efecto a la Resolución N° 3155-2020, y se establecieron los siguientes lineamientos para el cálculo de provisiones sobre la cartera de créditos reprogramados, producto del estado de emergencia por la situación causada por el COVID-19:

- Los créditos reprogramados de los deudores con clasificación Normal, son considerados créditos de deudores con riesgo crediticio superior a Normal, correspondiéndoles el nivel de riesgo de crédito Con Problemas Potenciales (CPP). A estos créditos se le aplica provisiones específicas correspondientes a la categoría de riesgo de crédito CPP.

Sin embargo, tratándose de deudores con clasificación Normal y CPP que no hayan efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos seis meses al cierre de la información contable, les corresponde el nivel de riesgo de crédito Deficiente.

Asimismo, en caso de deudores con clasificación Normal, CPP y Deficiente que no hayan efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos doce meses, les corresponde el nivel de riesgo de crédito Dudoso. A estos créditos, se les aplica las provisiones específicas correspondientes a la categoría de riesgo de crédito Deficiente o Dudoso, respectivamente.

Lo señalado en este numeral es aplicable a los créditos de consumo, microempresa, pequeña empresa y mediana empresa.

- A los intereses devengados y no cobrados de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondientes a la cartera de créditos de consumo, microempresa, pequeña empresa y mediana empresa, se les aplicará un requerimiento de provisiones específicas correspondiente a la categoría de riesgo de crédito Deficiente.

Sin embargo, tratándose de deudores que no hayan efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos seis meses al cierre de la información contable, a dichos intereses devengados se les aplicará un requerimiento de provisiones específicas correspondientes a la categoría de riesgo de crédito Pérdida.

Estas consideraciones no modifican la clasificación del deudor.

Los lineamientos emitidos en la mencionada resolución se encuentran incluidos en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y de 2023.

D. Inmuebles, mobiliario y equipo

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran al costo histórico de adquisición, menos su depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumulado. Los desembolsos posteriores a la adquisición de los elementos componentes de los inmuebles, mobiliario y equipo sólo se reconocen como activo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Financiera, y el costo de estos activos pueda ser medido razonablemente.

Los desembolsos por mantenimiento y reparaciones se afectan a los resultados del período en que se incurren. Los trabajos en curso y bienes por recibir se registran al costo de adquisición. Estos bienes no se deprecian hasta que los activos relevantes se terminen y/o reciban y estén operativos.

La depreciación es calculada por el método de línea recta para asignar el costo durante su vida útil estimada, como sigue:

	Años
Inmuebles e instalaciones	20 y 10
Mobiliario, enseres y equipos de cómputo	10 y 4
Unidades de transporte	8 y 5

El costo y la depreciación acumulada de los bienes retirados o vendidos se eliminan de las cuentas respectivas y la utilidad o pérdida resultante se afecta a los resultados del período en que se produce.

E. Bienes realizables, recibidos en pago y adjudicados

Los bienes realizables incluyen bienes comprados con el propósito específico de otorgarse en arrendamiento financiero, siendo registrados inicialmente a su costo de adquisición; aquellos bienes realizables que no fueran otorgados en arrendamiento financiero incluyendo los bienes recuperados, son registrados al costo o valor de mercado el menor.

Los bienes recuperados, recibidos en pago y bienes adjudicados (nota 11) están regulados por la Resolución SBS N° 1535-2005 y modificatorias e incluyen principalmente inmuebles, maquinaria y equipo obtenidos en pago de créditos de difícil recuperación y son registrados inicialmente al valor de adjudicación judicial, extrajudicial, recupero, valor estimado de mercado o valor insoluto de la deuda, el que resulte menor.

De acuerdo con la norma vigente, el tratamiento para constituir provisiones para estos tipos de bienes es como sigue:

- Los bienes recuperados, recibidos en pago y adjudicados se registran inicialmente al costo en libros reconociéndose a su vez una provisión equivalente al 20% del costo. En caso el valor neto de realización reflejado en el informe de valuación demuestre que el bien se ha desvalorizado en un porcentaje mayor al 20%, la provisión inicial requerida se constituirá por el monto efectivamente desvalorizado.
- Para la provisión de bienes muebles se constituye mensualmente, a partir del primer mes de la adjudicación o recuperación de los bienes, una provisión mensual a razón de un dieciochoavo (1/18) del costo en libros de los bienes menos la provisión inicial señalada anteriormente. Tratándose de bienes que no hayan sido vendidos o entregados en arrendamiento dentro del plazo de un año y que no cuenten con la prórroga establecida en la Ley General, se deberá completar la provisión hasta alcanzar el 100% del valor de adjudicación o recuperación de dichos bienes menos la provisión por desvalorización, al vencimiento del referido año.
- Los bienes inmuebles que no hayan sido vendidos o entregados en arrendamiento financiero transcurridos un año desde su recuperación o adjudicación deben ser provisionados, constituyendo una provisión mensual uniforme en un plazo de tres y medio años hasta constituir la provisión al 100% sobre el valor neto en libros obtenido el décimo octavo o décimo segundo mes, dependiendo de si cuenta o no con la prórroga aprobada por la SBS, respectivamente.

Se reconoce deterioro cuando estos bienes sufren un descenso en su valor razonable (cuando el valor neto de realización es menor que el valor neto en libros) por lo que el valor en libros será reducido y la pérdida deberá ser reconocida en el estado de resultados. En caso el valor neto de realización sea mayor al valor neto en libros, no se podrá reconocer contablemente el mayor valor.

La antigüedad de los informes de valuación de los bienes inmuebles no puede ser mayor a un año.

F. Deterioro de activos no financieros

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida puede no ser recuperable, la Gerencia revisa a cada fecha del estado de situación financiera el valor en libros del activo para verificar si existe deterioro. Cuando el valor en libros del activo excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro en el estado de resultados, por un monto equivalente al exceso en libros, neto de sus efectos tributarios. Los importes recuperables se estiman para cada activo, o; si no es posible, para cada unidad generadora de efectivo.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos son agrupados en el grupo de activos más pequeño que genera entradas de efectivo (unidad generadora de efectivo) a partir de su uso continuo que son, en buena medida, independientes de las entradas de efectivo derivados de otros activos.

Una pérdida por deterioro del crédito mercantil se determina evaluando el importe recuperable para cada unidad generadora de efectivo o grupo de unidad generadora de efectivo a la cual se relaciona el crédito mercantil.

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Financiera no ha reconocido pérdidas por deterioro sobre sus activos no financieros.

G. Intangibles

Los intangibles están relacionados principalmente con la adquisición y desarrollo de software de cómputo, que se muestran en el rubro "otros activos" y se amortizan por el método de línea recta en el plazo de 3 años en promedio.

Los costos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de software de cómputo se reconocen en resultados cuando se incurren. Sin embargo, los costos que están directamente asociados con software de cómputo único e identificable, que son controlados por la Financiera y que brindarán beneficios económicos futuros mayores que su costo en más de un año, son considerados como activos intangibles. Los costos directos vinculados al desarrollo de programas de computación incluyen costos de personal del equipo que los desarrolla y una alícuota de los gastos generales.

H. Valores, títulos y obligaciones en circulación

Incluye el pasivo por la emisión de bonos subordinados redimibles y certificados de depósitos negociables; se registran al costo amortizado determinado por el método de interés efectivo. Los descuentos otorgados o los ingresos generados en la colocación se amortizan durante el plazo de vigencia de estos instrumentos.

Los intereses se reconocen en resultados cuando se devengan.

I. Provisiones y contingencias

i. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Financiera tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente. Las provisiones son revisadas y ajustadas en cada período para reflejar la mejor estimación a la fecha del estado de situación financiera.

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal (CTS) se calcula, de acuerdo con la legislación vigente, por el íntegro de los derechos indemnizatorios de los trabajadores y debe ser cancelada mediante depósitos en las entidades financieras autorizadas, elegidas por ellos, en los meses de mayo y noviembre de cada año. El cálculo se hace por el monto que correspondería pagarse a la fecha del estado de situación financiera y se incluye en la cuenta provisión para beneficios sociales; se presenta en el estado de situación financiera en otros pasivos.

ii. Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de la salida de recursos sea remota.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que se produzcan ingresos de recursos.

J. Capital social

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio. Las acciones preferentes, cuando existen, son registradas como otros instrumentos representativos de deuda; la diferencia entre el monto de redención de las acciones preferentes y el valor nominal de estas acciones son registradas en el capital. Los dividendos de las acciones preferentes son registrados como pasivos con cargo a resultados del período. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Financiera no tiene acciones preferentes en circulación.

K. Impuesto a la renta

El impuesto a la renta corriente es determinado sobre la base de la renta imponible y registrado de acuerdo con la legislación tributaria aplicable a la Financiera (nota 24).

El impuesto a la renta diferido se determina por el método del pasivo sobre la base de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus respectivos saldos en los estados financieros, aplicando la legislación y la tasa del impuesto vigente a la fecha en que se estime que el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta diferido pasivo se cancele (nota 25).

Los impuestos a la renta diferidos activo y pasivo se reconocen sin tener en cuenta el momento en que se estima que las diferencias temporales se anulan. El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se disponga de beneficios tributarios futuros, para que el impuesto a la renta diferido activo pueda utilizarse.

La CINIIF 23 aclara los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12: "Impuesto a la Renta", en los casos que exista incertidumbre sobre alguna posición tributaria asumida por la Financiera en la determinación del impuesto a la renta, de forma previa el comité de interpretaciones había aclarado que la contabilización de posiciones tributarias inciertas asociadas con el impuesto a la renta se debe de tratar bajo la NIC 12 y no bajo la NIC 37 "Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes".

La CINIIF 23 establece la forma de reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuesto diferidos y corrientes en los casos en que la Financiera tenga posiciones tributarias inciertas asociadas con el impuesto a la renta. Una posición tributaria incierta es cualquier tratamiento impositivo aplicado por la Financiera respecto al cual existe incertidumbre sobre si éste será aceptado por la autoridad tributaria. La CINIIF 23 cubre todos los aspectos que pueden ser afectados por la existencia de posiciones tributarias inciertas, esto es, pudiera afectar la determinación de la utilidad o pérdida tributaria, la base tributaria de activos y pasivos, créditos tributarios o las tasas de impuestos usadas (nota 24).

L. Participación a los trabajadores

La Financiera reconoce un pasivo y un gasto por participación de los trabajadores en las utilidades sobre la base del 5% de materia imponible determinada de acuerdo a legislación tributaria vigente (nota 26).

M. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en los resultados del ejercicio a medida que se devengan, en función al tiempo de vigencia de las operaciones que los generan y las tasas de interés pactadas libremente con los clientes. Las comisiones por servicios bancarios se reconocen como ingreso cuando se perciben.

En base a lo establecido por la Resolución SBS N° 7036-2012 y sus modificatorias, los ingresos por comisiones de créditos indirectos se reconocen bajo el criterio de devengado, durante el plazo de dichos créditos indirectos. Asimismo, las comisiones y gastos por formalización de crédito, así como apertura, estudio y evaluación de créditos directos e indirectos, son reconocidos como ingreso en función a su devengamiento en el plazo de sus contratos respectivos.

Si en opinión de la Gerencia existen dudas razonables con respecto de la cobrabilidad del principal de algún crédito, la Financiera suspende el reconocimiento de los intereses a resultados y los registra como intereses en suspenso en una cuenta de orden; tales intereses en suspenso son reconocidos como ganados en la medida en que se cobran. Cuando la Gerencia determina que la condición financiera del deudor ha mejorado a tal punto que desaparece la duda en cuanto a la recuperación del principal, se restablece la contabilización de los intereses sobre la base de lo devengado.

Los ingresos por intereses incluyen los rendimientos sobre las inversiones de renta fija clasificados como inversiones disponibles para la venta, así como el reconocimiento del descuento y la prima sobre los instrumentos financieros. Los dividendos se registran como ingresos cuando se declaran.

Los otros ingresos y gastos de la Financiera se reconocen como ganados o incurridos en el período en que se devengan.

N. Utilidad por acción

La utilidad por acción básica y diluida se calcula dividiendo la utilidad neta correspondiente a los accionistas comunes entre el promedio ponderado de las acciones comunes menos el promedio ponderado de las acciones en tesorería. Las acciones que provienen de la capitalización de utilidades de años anteriores se consideran en el cálculo del promedio ponderado de acciones como que siempre estuvieron en circulación desde el inicio del período posterior correspondiente a aquellas utilidades capitalizadas y no desde la fecha de emisión de dichas acciones.

La utilidad por acción diluida corresponde a la utilidad básica por acción, ajustada por los efectos dilutivos de acciones como que siempre estuvieron en circulación (nota 27).

O. Estado de flujos de efectivo

Para efectos de presentación de este estado financiero, se consideran como efectivo y equivalentes al efectivo, el saldo del disponible y fondos interbancarios del activo al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, excepto por el disponible restringido conformado por fondos mantenidos en cuentas de recursos específicos aperturadas en el BCRP para el normal procesamiento de las transferencias inmediatas según Circular N° 0021-2024-BCRP y fondos de reserva para cumplimiento de compromisos contractuales por alquileres de agencias y locales varios (nota 5.c).

P. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Transacciones en moneda extranjera se consideran aquellas que se efectúan en una moneda diferente del Sol. Las transacciones en moneda extranjera se convierten a soles usando los tipos de cambio vigentes fijados por la SBS a la fecha de las transacciones (nota 4). Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la conversión a los tipos de cambio al cierre del período de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.

Q. Nuevos pronunciamientos contables

i. Pronunciamientos vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables son de aplicación obligatoria a partir de los periodos iniciados el 1 de enero de 2024:

Modificaciones a las NIIF	Fecha efectiva
<i>Pasivos No Corrientes con Covenants</i> (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024.
<i>Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes</i> (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su adopción anticipada.
<i>Pasivos por Arrendamientos en una Venta con Arrendamiento Posterior</i> (Modificaciones a la NIIF 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su adopción anticipada.
<i>Acuerdos de Financiación de Proveedores</i> (Modificaciones a la NIC 7 y NIIF 7)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024 (con aplicación anticipada permitida) y las modificaciones a la NIIF 7 cuando aplique las modificaciones a la NIC 7.

ii. Pronunciamientos contables aún no vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2025, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros. La Financiera tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

Modificaciones a las NIIF	Fecha efectiva
<i>Ausencia de convertibilidad</i> (Modificaciones a la NIC 21)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2025. Se permite adopción anticipada.
<i>Clasificación y medición de instrumentos financieros</i> (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2026. Se permite adopción anticipada.
<i>Mejoras Anuales a las Normas de Contabilidad NIIF – Volumen 11</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2026. Se permite su adopción anticipada.

Nuevas normas	Fecha efectiva
<i>NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2027. Se permite su adopción anticipada.
<i>NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2027. Se permite su adopción anticipada.

iii. Pronunciamientos normativos de sostenibilidad aún no vigentes

Los siguientes pronunciamientos emitidos son aplicables para la preparación de los informes de sostenibilidad. La Financiera tiene previsto adoptar los pronunciamientos en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

Nuevas NIIF de Sostenibilidad	Fecha de aplicación obligatoria
<i>NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite adopción anticipada con la aplicación conjunta de la NIIF S2.
<i>NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite adopción anticipada con la aplicación conjunta de la NIIF S1.

Las NIIF S1 y S2 están sujetas a los procesos locales de adopción en Perú para entrar en vigencia.

iv. Resoluciones y normas emitidas por el CNC y la Superintendencia del Mercado de Valores respecto a aprobación y adopción de NIIF en Perú

A la fecha de los estados financieros, el CNC a través:

- De la Resolución N° 004-2024-EF/30 publicada el 2 de noviembre de 2024 Aprueban la Norma Internacional de Información Financiera -NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar.
- De la Resolución N° 003-2024-EF/30 publicada el 27 de septiembre de 2024 Aprueban la Norma Internacional de Información Financiera -NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros
- De la Resolución N° 002-2024-EF/30 publicada el 19 de agosto de 2024 Aprueban el Set completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2024, que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera.
- De la Resolución N° 001-2024-EF/30 publicada el 29 de enero de 2024 Aprueban la norma Peruana de Información Financiera para las Microempresas, que establece un marco simplificado de contabilidad de acumulación o devengo de las microempresas.

Tal como se indica en la nota 2.A. las normas e interpretaciones detalladas anteriormente en i) y ii) sólo serán aplicables a la Financiera en forma supletoria a las indicadas por la SBS cuando se presenten situaciones no previstas en su Manual de Contabilidad. La Gerencia de la Financiera no ha determinado el efecto en la preparación de sus estados financieros si dichas normas fueran aplicables y/o adoptadas por la SBS.

v. Principales pronunciamientos emitidos por la SBS durante el 2024

- Resolución SBS 04345-2023, de fecha 4 de enero 2024; establece modificar el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones y otras normas para incorporar definiciones de compromisos en las normas aplicables al Sistema Financiero.
- Resolución SBS 0525-2024, de fecha 12 febrero 2024; establece modificar el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado y el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional.
- Resolución SBS 01754-2024, de fecha 10 de mayo de 2024; establece aprobar la modificación de la Norma para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los Sujetos Obligados bajo la Supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aprobada por Resolución SBS N° 789-2018.
- Resolución SBS 2286-2024, de fecha 28 de junio de 2024; establece modificar el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, aprobado por Resolución SBS N° 6523-2013, con la finalidad que los mecanismos de validación de identidad y obtención del consentimiento del usuario sean implementados por las empresas desde el momento de la contratación de productos y/o servicios, así como durante su ejecución, con la finalidad de contar con información precisa sobre nuevos usuarios que permita realizar un monitoreo adecuado de operaciones.
- Resolución SBS 2110-2024 de fecha 11 de junio 2024, establece modificaciones al Manual de Contabilidad referidas a las definiciones para la tipificación de créditos, estas definiciones se tienen que tomar para poder tipificar cada uno de los siguientes tipos de crédito: micro, consumo, consumo revolvente, consumo no revolvente, corporativos, grandes empresas, medianas empresas y pequeñas empresas.
- Resolución SBS 2998-2024 de fecha 29 de agosto 2024; establece crear el reporte denominado "Comisiones y principales gastos aplicados por las empresas del sistema financiero", de acuerdo con el formato e instrucciones, deben remitir el Reporte trimestralmente a la SBS, dentro de los quince (15) días calendario. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la información correspondiente al segundo trimestre de 2025, la cual deberá ser remitida como máximo el 15 de julio de 2025.
- Resolución SBS 4347-2024 de fecha 18 de diciembre 2024, establece modificar la Resolución SBS No.4345-2023 realizando precisiones para los conceptos de créditos indirectos, tipos de compromisos y acuerdo contractual. Así como los efectos sobre el Reglamento de Riesgo País. Se determina la estructura de las cuentas relacionadas con las cuentas contingentes deudoras y acreedoras. Asimismo, se determina el monto de exposición de las partidas fuera de balance, se debe aplicar los factores de conversión crediticia (FCC) establecidos. Por último, modifican la entrada en vigencia de esta resolución para marzo 2026.
- Resolución SBS 4356-2024, de fecha 26 de diciembre 2024, establece ampliar el tratamiento excepcional referido a la prórroga para la tenencia de bienes adjudicados hasta el 31 de diciembre de 2026 sin que sea necesario solicitud de autorización ni Resolución de la SBS.

4. Saldos en Moneda Extranjera

El estado de situación financiera incluye saldos de operaciones en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), los cuales se encuentran registrados al tipo de cambio en soles (S/) establecido por la SBS. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, el tipo de cambio fue de US\$ 1 = S/ 3.764 y US\$ 1 = S/ 3.709, respectivamente.

Las operaciones en moneda extranjera en el país y las operaciones de comercio internacional, referidas a los conceptos autorizados por el Banco Central de Reserva del Perú, se canalizan a través del mercado libre bancario. Al 31 de diciembre de 2024, los tipos de cambio de compra y venta utilizados fueron de US\$ 1 = S/ 3.758 y US\$ 1 = S/ 3.770, respectivamente (US\$ 1 = S/ 3.705 y US\$ 1 = S/ 3.713, respectivamente al 31 de diciembre de 2023).

Los saldos en moneda extranjera equivalentes en miles de dólares estadounidenses se resumen como sigue:

<i>En miles de dólares estadounidenses</i>	2024	2023
Activo		
Disponible	15,566	17,281
Cartera de créditos, neto	(37)	(1)
Cuentas por cobrar, neto	1	22
Otros activos, neto	245	250
	15,775	17,552
Pasivo		
Obligaciones con el público y otras obligaciones	15,303	16,578
Adeudos y obligaciones financieras	29	58
Provisiones y otros pasivos	685	1,133
	16,017	17,769
Posición pasiva neta en el estado de situación financiera	(242)	(217)

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Financiera registró ganancias netas por diferencia en cambio de operaciones varias por miles de S/ 415 y miles de S/ 1,344, respectivamente, en el rubro resultado por operaciones financieras del estado de resultados (nota 21).

5. Disponible

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Caja (a)	52,997	50,852
Banco Central de Reserva del Perú (a)	200,110	116,981
Bancos y otras empresas del sistema financiero del país (b)	31,994	41,355
Bancos y otras empresas del sistema financiero del exterior (b)	2,032	1,170
Canje	17	55
Disponible restringido (c)	4,609	4,937
	291,759	215,350

- (a) Al 31 de diciembre de 2024, los fondos mantenidos en Caja y en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) incluyen miles de US\$ 5,387 y miles de S/ 93,000 (miles de US\$ 6,098 y miles de S/ 94,152 al 31 de diciembre de 2023), que son destinados a cubrir el encaje legal que la Financiera debe mantener por los depósitos y obligaciones captados del público, según los límites requeridos por las regulaciones vigentes que aplican. Estos fondos se mantienen depositados en el BCRP y en las bóvedas de la propia Financiera.

Los fondos de encaje mantenidos en el BCRP no generan intereses, excepto por el exceso a la parte exigible del encaje mínimo legal en moneda nacional y en moneda extranjera. Al 31 de diciembre de 2024, el exceso del encaje mínimo legal en moneda extranjera devengó intereses a una tasa efectiva anual de 3.90% y generaron intereses devengados por miles de US\$ 175 (miles de US\$ 209 al 31 de diciembre de 2023, a una tasa efectiva anual de 4.86%).

Al 31 de diciembre de 2024, el saldo en el BCRP incluye miles de US\$ 8,700, correspondiente a operaciones “overnight”, que devengó intereses a una tasa nominal anual del 4.44% (miles de US\$ 9,700 y miles de S/ 15,000 al 31 de diciembre de 2023), asimismo, el saldo incluye miles de S/ 107,000 correspondientes a operaciones por depósitos a plazos que devengó intereses a una tasa nominal anual entre 4.80% y 4.85% y vencimiento en enero 2025.

- (b) Los depósitos en bancos del país y del exterior corresponden, principalmente, a saldos en soles y dólares estadounidenses, los cuales son de libre disponibilidad y generan intereses a tasas de mercado. Al 31 de diciembre de 2024, dichos depósitos incluyen saldos en Citibank N.A. por miles de US\$ 540 y en bancos locales por miles S/ 29,261 y miles de US\$ 630 (miles de US\$ 315 en Citibank N.A. y miles de S/ 38,398 y miles de US\$ 798 en bancos locales, al 31 de diciembre de 2023).
- (c) El disponible restringido al 31 de diciembre de 2024 incluye miles de S/ 176 y miles de US\$ 238, por cumplimiento de compromisos contractuales por alquileres de agencias y locales varios; y miles de S/ 3,289 y US\$ 56 por fondos mantenidos en cuentas de recursos específicos abiertas en el BCRP para el normal procesamiento de las transferencias inmediatas según Circular N° 0021-2024-BCRP (miles de S/ 153 y miles de US\$ 236, por cumplimiento de compromisos contractuales por alquileres de agencias y locales varios; y miles de S/ 3,453 y US\$ 112 por fondos mantenidos en cuentas de recursos específicos abiertas en el BCRP para el normal procesamiento de las transferencias inmediatas según Circular N° 0012-2022-BCRP, al 31 de diciembre de 2023).

Durante el año 2024 y 2023, el ingreso por intereses del disponible ascendió a miles de S/ 4,067 y miles de S/ 7,053 respectivamente, y se incluye en el rubro de ingresos por intereses del estado de resultados (nota 18).

6. Inversiones Disponibles para la Venta

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Certificados de depósitos del BCRP (a)	124,274	151,450
Bonos del Tesoro Público Peruano (b)	31,649	51,125
Acciones Pagos Digitales Peruanos (c)	248	213
	156,171	202,788

- (a) Los certificados de depósito emitidos por el BCRP son títulos libremente negociables emitidos en moneda nacional, adjudicados mediante subastas públicas del BCRP y negociados en el mercado secundario peruano. Al 31 de diciembre de 2024, estos certificados devengan intereses en base a la tasa de referencia del BCRP, la cual fluctuó entre 4.79% y 5.03% anual (entre 6.38% y 7.20% anual al 31 de diciembre de 2023) y tienen vencimiento entre enero y mayo de 2025 (entre enero y setiembre de 2024, al 31 de diciembre de 2023).

- (b) Los Bonos del Tesoro Público Peruano corresponden a bonos soberanos emitidos en moneda nacional por el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú y representan títulos de deuda pública interna de la República del Perú. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023 dichos bonos devengan intereses a tasas que fluctúan en 6.70% anual, con vencimiento en febrero de 2029
- (c) La Financiera mantiene 2,559,691 acciones de Pagos Digitales Peruanos S.A. que representa el 0.79% de participación, esta inversión es registrada al costo. Al 31 de diciembre de 2024 la Financiera extornó provisión por desvalorización de inversión por miles de S/ 35 (al 31 de diciembre de 2023, la Financiera extornó provisión por desvalorización de inversión por miles de S/ 85) a fin de reflejarla a su valor razonable a esa fecha.

Durante el año 2024 y 2023, el rendimiento devengado de las inversiones disponibles administradas por la Financiera ascendió a miles de S/ 10,510 y miles de S/ 12,421, respectivamente, y se incluye en el rubro de ingresos por intereses del estado de resultados (nota 18).

Durante el año 2024 la Financiera registró ganancias netas por venta de inversiones disponibles para la venta, Bonos del Tesoro Público, por miles de S/ 1,341 (nota 21). Durante el 2023, no hubo venta de inversiones disponibles para la venta.

Durante el año 2024, la Financiera registró ganancias netas no realizadas por valorización de inversiones disponibles para la venta por miles de S/ 116 (ganancias netas no realizadas por miles de S/ 1,734 al 31 de diciembre de 2023) (nota 15.E).

Al 31 de diciembre, los certificados de depósito del BCRP presentan los siguientes vencimientos:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Hasta 3 meses	114,430	141,838
De 3 meses a 1 año	9,844	9,612
	124,274	151,450

7. Cartera de Créditos, Neto

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024		2023	
Créditos directos (a)				
Préstamos	1,760,491	75%	1,874,311	73%
Tarjetas de crédito	240,296	10%	310,592	12%
Hipotecario	32,172	2%	19,257	1%
Créditos vigentes	2,032,959	87%	2,204,160	86%
Créditos refinanciados	194,984	8%	194,114	8%
Créditos vencidos	119,100	5%	159,675	6%
Créditos en cobranza judicial	1,611	-	1,379	-
	2,348,654	100%	2,559,328	100%
Más (menos)				
Rendimientos devengados de créditos vigentes	34,132	-	37,882	-
Intereses y comisiones no devengados	(191)	-	(440)	-
Provisión para incobrabilidad de créditos (b)	(318,181)	-	(356,960)	-
	2,064,414	100%	2,239,810	100%

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la cartera de créditos de la Financiera en moneda nacional representa el 99.99%, del monto total.

La cartera de créditos directos está básicamente respaldada con garantías recibidas de los clientes, las cuales están conformadas principalmente por hipotecas, prendas industriales y mercantiles, fianza de terceros y valores. El valor de las hipotecas y prendas se determina sobre la base del valor neto de realización en el mercado, menos gastos de ventas, de acuerdo con las normas de la SBS.

La Financiera ha participado en el Programa FAE I, II y III, colocando créditos con garantía del Gobierno Nacional. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, los tipos de créditos bajo este Programa es como sigue:

	2024						
En miles de soles	FAE-MYPE I		FAE-MYPE II		FAE-MYPE III		Total
Microempresa	40	70%	165	98%	41	98%	246
Pequeña empresa	156	58%	16	98%	13	98%	185
	196		181		54		431
	2023						
En miles de soles	FAE-MYPE I		FAE-MYPE II		FAE-MYPE III		Total
Microempresa	50	70%	179	98%	80	98%	309
Pequeña empresa	177	60%	83	98%	24	98%	284
	227		262		104		593

Adicionalmente, la Financiera ha participado en el Programa Reactiva Perú, colocando créditos garantizados por el Gobierno Nacional. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, los tipos de créditos bajo este Programa es como sigue:

En miles de soles	2024		2023	
	S/	Garantizado (%)	S/	Garantizado (%)
Tipo de crédito				
Microempresa	631	98%	522	98%
Pequeña Empresa	195	98%	361	98%
	826		883	

Las tasas anuales de interés están reguladas por la Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros (Ley N° 31143). Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, las tasas efectivas anuales promedios para los principales productos fluctuaron como sigue:

	2024		2023	
	Moneda nacional	Moneda extranjera	Moneda nacional	Moneda extranjera
%				
Descuentos y préstamos	14.43 – 36.06	-	12.88 – 35.40	3.00
Tarjetas de crédito	51.69	-	47.40	-
Préstamos de consumo	38.03 – 41.64	-	31.90 – 43.43	-

(a) Al 31 de diciembre, de acuerdo con las normas vigentes de la SBS, la cartera de créditos de la Financiera está clasificada por riesgo como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2024				2023			
	Número de deudores		Número de deudores		Número de deudores		Número de deudores	
	Directos	Total	Directos	%	Directos	Total	Directos	%
Categoría de riesgo:								
Normal	226,168	1,901,091	1,901,091	81	262,255	2,027,768	2,027,768	80
Con problemas potenciales	12,068	89,065	89,065	4	15,552	109,423	109,423	4
Deficiente	11,115	81,922	81,922	3	14,544	102,691	102,691	4
Dudoso	22,236	157,259	157,259	7	26,929	185,884	185,884	7
Pérdida	17,339	119,317	119,317	5	20,608	133,562	133,562	5
	288,926	2,348,654	2,348,654	100	339,888	2,559,328	2,559,328	100

- (b) El movimiento de la provisión para cartera de créditos de cobranza dudosa (créditos directos) se muestra a continuación:

<i>En miles de soles</i>	Específica	Genérica	Total
Saldos al 1 de enero de 2023	223,595	124,191	347,786
Adiciones con cargo a resultados	495,245	22,064	517,309
Recupero de provisiones	(117,664)	(64,849)	(182,513)
Castigos y condonaciones	(325,611)	-	(325,611)
Diferencia de cambio	(1)	(10)	(11)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	275,564	81,396	356,960
Adiciones con cargo a resultados	505,615	26,720	532,335
Recupero de provisiones	(134,633)	(28,024)	(162,657)
Castigos y condonaciones	(408,487)	-	(408,487)
Diferencia de cambio y Otros	-	30	30
Saldos al 31 de diciembre de 2024	238,059	80,122	318,181

- (c) A continuación, se presenta la composición de la provisión para incobrabilidad de créditos neta, mostrada en el estado de resultados:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Provisiones para incobrabilidad de créditos del ejercicio	(532,335)	(517,309)
Recupero de provisiones	162,657	182,513
Ingreso por recupero de cartera	56,013	41,181
Provisión para créditos neto de recuperaciones	(313,665)	(293,615)

La Financiera registra las provisiones regulatorias para su cartera de créditos de acuerdo con la política descrita en la nota 3.C. En adición, la Financiera registra provisiones voluntarias para incobrabilidad de créditos que se incluyen en la provisión genérica para colocaciones.

Tal como se indica en la nota 3.C, a partir del mes de noviembre de 2014 se desactivó la regla procíclica para el cálculo de provisiones. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Financiera no aplicó provisiones procíclicas para el registro de provisiones específicas. Al 31 de diciembre de 2024, la provisión de la Financiera relacionada con provisiones procíclicas asciende a miles de S/ 882 (miles de S/ 878 al 31 de diciembre de 2023).

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, las provisiones voluntarias ascienden a miles de S/ 60,323 y miles de S/ 60,298, respectivamente.

(d) Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la distribución de la provisión para cobranza dudosa por tipo de crédito es como sigue:

En miles de soles	2024					2023						
	Genérica	Específica	Voluntaria	Específica COVID - 19		Total	Genérica	Específica	Voluntaria	Específica COVID - 19		
Tipos de crédito												
Mediana empresa	-	-	43	-	43	15	420	44	-	-	479	
Pequeña empresa	20	2,437	4,042	1	6,500	33	4,129	4,349	1	8,512		
Microempresa	12	1,929	12,471	-	14,412	21	2,837	14,119	1	16,978		
Consumo	18,667	233,082	43,759	87	295,595	20,022	267,424	41,778	186	329,410		
Hipotecario	218	192	8	-	418	129	99	8	-	236		
	18,917	237,640	60,323	88	316,968	20,220	274,909	60,298	188	355,615		

Al 31 de diciembre de 2024, la provisión relacionada con créditos refinanciados asciende a miles de S/ 331 y por provisión procíclica miles de S/ 882 (miles de S/ 467 y miles de S/ 878, al 31 de diciembre de 2023).

- (e) Tal como se describe en la nota 3.C, la Financiera realizó reprogramaciones de créditos a los clientes cuya mora no excede de 15 días al 29 de febrero de 2020 o encontrarse al día en sus pagos al inicio del estado de emergencia. Estas facilidades incluyeron reprogramaciones de pago, las cuales se ejecutaron bajo la modalidad masiva e individual, dependiendo del portafolio.

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, las reprogramaciones de créditos de acuerdo con su modalidad fueron como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2024			2023		
	Masivo	Individual	Total	Masivo	Individual	Total
Tipos de crédito						
Mediana empresa	-	-	-	26	-	26
Pequeña empresa	109	29	138	199	56	255
Microempresa	26	7	33	135	39	174
Consumo	973	557	1,530	2,823	2,162	4,985
Hipotecario	3	-	3	4	-	4
	1,111	593	1,704	3,187	2,257	5,444

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Financiera registró provisiones por créditos reprogramados considerando capital e intereses por miles de S/ 89 y miles de S/ 188, respectivamente.

- (f) Al 31 de diciembre los créditos directos tenían los siguientes vencimientos:

<i>En miles de soles</i>	2024			2023		
	Moneda nacional	Moneda extranjera	Total	Moneda nacional	Moneda extranjera	Total
Hasta 1 mes	202,447	12	202,459	171,881	9	171,890
Más de 1 a 3 meses	350,051	20	350,071	278,182	21	278,203
Más de 3 a 6 meses	251,227	24	251,251	404,440	32	404,472
Más de 6 a 12 meses	416,199	51	416,250	474,703	62	474,765
Más de 12 meses	1,041,935	110	1,042,045	1,106,595	231	1,106,826
Vencidos y en cobranza judicial	120,695	16	120,711	161,045	9	161,054
Menos, rendimientos devengados	(34,132)	(1)	(34,133)	(37,881)	(1)	(37,882)
	2,348,422	232	2,348,654	2,558,965	363	2,559,328

8. Cuentas por Cobrar, Neto

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Instrumentos financieros		
Cuentas por cobrar diversas (a)	13,587	17,654
Otras cuentas por cobrar (b)	8,951	3,900
Comisiones por cobrar de tarjetas de crédito	226	262
Adelantos de personal	451	532
Venta de bienes y servicios, fideicomiso	500	500
Provisión de cobranza dudosa (c)	(3,387)	(3,269)
	20,328	19,579
Instrumentos no financieros		
Reclamos tributarios (d)	5,014	5,135
Provisión de cobranza dudosa	(2,051)	(2,051)
	2,963	3,084
	23,291	22,663

- (a) Al 31 de diciembre de 2024, comprende principalmente cuentas por cobrar a Scotiabank Perú S.A.A. por servicios de corresponsalía y asistencia técnica por miles de S/ 4,179, cuentas por cobrar por comisiones de seguros por miles de S/ 5,792, cuentas por cobrar Retailers por miles de S/ 159 y cuentas por cobrar diversas por miles de S/ 2,382 (miles de S/ 8,517, miles de S/ 6,219, miles de S/ 289 y miles de S/ 2,389, respectivamente al 31 de diciembre de 2023).
- (b) Al 31 de diciembre de 2024, comprende principalmente cuentas por cobrar por seguros de desgravamen por las colocaciones que mantiene la Financiera por miles de S/ 1,784 y devoluciones de seguro de desgravamen por pre-cancelaciones por miles de S/ 7,158 (miles de S/ 1,896 y miles de S/ 1,997, respectivamente al 31 de diciembre de 2023).
- (c) Al 31 de diciembre de 2024, comprende principalmente provisión de cuentas por cobrar diversas por miles de S/ 2,382, provisión de seguro de desgravamen por miles de S/ 825 (miles de S/ 2,389 y miles de S/ 797, respectivamente, al 31 de diciembre de 2023).
- (d) Los reclamos tributarios comprenden procesos tributarios de reclamación frente a SUNAT. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, el saldo corresponde principalmente al impuesto a la renta pagado en exceso del año 2010. En opinión de la Gerencia de la Financiera y de sus asesores legales y fiscales, esta cantidad será devuelta a la Financiera al obtener la resolución a su favor, excepto por miles de S/ 2,051, los cuales se encuentran provisionados al 31 de diciembre de 2024 (miles de S/ 2,051 al 31 de diciembre de 2023).

Durante el 2024, la SUNAT ha resuelto procesos tributarios de los años 2010 y 2011, los cuales han generado devoluciones a favor de la Financiera por un total de miles de S/ 204 (miles de S/ 121 de impuestos y miles de S/ 83 de intereses).

9. Inmuebles, Mobiliario y Equipo, Neto
Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	Terrenos	Inmuebles e instalaciones	Mobiliario, enseres y equipo de cómputo	Otros equipos	Unidades por recibir y obras en curso	Saldos al 31.12.2024	Saldos al 31.12.2023
Costo							
Saldo al 1 de enero	2,565	47,788	57,265	593	463	108,674	108,655
Adiciones	-	-	197	-	700	897	1,909
Ventas	-	(3)	(1,308)	-	-	(1,311)	(912)
Transferencias	-	923	102	-	(1,025)	-	-
Retiros y otros	-	(5)	(14)	-	(129)	(148)	(979)
Saldo al 31 de diciembre	2,565	48,703	56,242	593	9	108,112	108,673
Depreciación acumulada							
Saldo al 1 de enero	-	41,870	52,343	495	-	94,708	92,955
Adiciones	-	945	1,628	98	-	2,671	3,590
Ventas	-	(2)	(1,305)	-	-	(1,307)	(884)
Retiros y otros	-	(5)	(12)	-	-	(17)	(954)
Saldo al 31 de diciembre	-	42,808	52,654	593	-	96,055	94,707
Valor neto en libros	2,565	5,895	3,588	-	9	12,057	13,966

Las entidades financieras en Perú, de acuerdo con la legislación vigente, no pueden otorgar en garantía los bienes que conforman sus inmuebles, mobiliario y equipo excepto aquellos adquiridos mediante la emisión de bonos de arrendamiento financiero, para efectuar operaciones de dicha naturaleza.

10. Intangible, Neto

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	Software y otros desarrollos	Desarrollos en proceso	Saldo al 31.12.2024	Saldo al 31.12.2023
Costo				
Saldo al 1 de enero	39,302	206	39,508	39,491
Adiciones	105	657	762	17
Saldo al 31 de diciembre	39,407	863	40,270	39,508
Amortización acumulada				
Saldo al 1 de enero	38,161	-	38,161	37,225
Adiciones	919	-	919	936
Saldo al 31 de diciembre	39,080	-	39,080	38,161
Valor neto en libros	327	863	1,190	1,347

11. Otros Activos, Neto

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Instrumentos financieros		
Operaciones en trámite (a)	6,377	4,662
	6,377	4,662
Instrumentos no financieros		
Impuestos corrientes (b)	22,195	33,145
Costos asociados a las comisiones variables (c)	16,073	21,075
Pagos anticipados, cargas diferidas y otros (d)	5,629	4,266
Bienes adjudicados, neto	-	99
	43,897	58,585
	50,274	63,247

- (a) Las operaciones en trámite son transacciones efectuadas durante los últimos días del mes, que son reclasificadas en el mes siguiente a sus cuentas definitivas del estado de situación financiera. Estas transacciones no afectan los resultados de la Financiera. Al 31 de diciembre de 2024, incluye principalmente miles de S/ 33 relacionadas a operaciones por liquidar del personal, miles de S/ 1,981 relacionadas a operaciones por liquidar facturas, miles de S/ 1,657 relacionados a la Compensación de la Cámara Electrónica, miles de S/ 1,239 relacionado al proceso del devengamiento prima única (al 31 de diciembre de 2023 miles de S/ 633, miles de S/ 776, miles de S/ 1,073 y miles de S/ 1,442, respectivamente) y miles de S/ 793 relacionado al adeudado de Fondo Mi Vivienda para constituir préstamos Hipotecarios.
- (b) Al 31 de diciembre de 2024, comprende principalmente el efecto neto de los pagos a cuenta del impuesto a la renta por miles de S/ 23,171 y el IGV por pagar por miles de S/ 976 (miles de S/ 34,680 y miles de S/ 1,535, respectivamente, al 31 de diciembre de 2023).
- (c) Los costos asociados a las comisiones variables corresponden al diferimiento de los costos de originación de préstamos y operaciones de tarjeta de crédito relacionados a comisiones pagadas a la fuerza de ventas tanto externa como interna, que se devengan en función al tiempo de vigencia del préstamo; y en el caso de operaciones de tarjetas de crédito en doce meses.

- (d) Al 31 de diciembre de 2024, incluye principalmente alquileres pagados por adelantado por miles de S/ 969, viáticos a rendir cuenta por miles de S/ 3,941 y otras cargas diferidas por miles de S/ 631 (miles de S/ 1,135, miles de S/ 2,479 y miles de S/ 435, respectivamente al 31 de diciembre de 2023).

12. Obligaciones con el Público y Depósitos de Empresas del Sistema Financiero

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024		2023	
Personas naturales	858,082	67%	825,660	53%
Personas jurídicas	361,971	28%	620,177	40%
Entidades sin fines de lucro	29,156	3%	64,637	4%
Otros	28,337	2%	40,476	3%
	1,277,546	100%	1,550,950	100%

Los depósitos y otras obligaciones en moneda nacional representan el 95.49% y 96.04% del monto total al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, respectivamente. La suma adeudada por depósitos incluye cuentas que han sido preñadas a favor de la Financiera por operaciones crediticias por miles de S/ 7,964 y miles de US\$ 309 al 31 de diciembre de 2024 (miles de S/ 10,667 y miles de US\$ 44 al 31 de diciembre de 2023).

Asimismo, al 31 de diciembre de 2024 y de 2023 del total de los depósitos y obligaciones de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, miles de S/ 608,660 y miles de S/848,542, respectivamente, están cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD), de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con el artículo N° 4 de la Resolución SBS N° 0657-99, las imposiciones respaldadas por el FSD son las siguientes:

- Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad, de las personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro;
- Los intereses devengados por los depósitos referidos en el literal precedente, a partir de sus respectivas fechas de constitución o de su última renovación; y
- Los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

El monto máximo cubierto por persona al 31 de diciembre de 2024 y de 2023 ascendió a miles de S/ 124 y miles de S/ 123, respectivamente.

Las tasas anuales de interés están reguladas por la Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros (Ley N° 31143). Al 31 de diciembre, las tasas efectivas anuales promedios para los principales productos fluctuaron como sigue:

%	2024		2023	
	Moneda nacional	Moneda extranjera	Moneda nacional	Moneda extranjera
Depósitos de ahorro	2.83	0.12	2.51	0.10
Depósitos a plazo	5.40 – 6.54	0.22 – 2.80	6.54 – 8.23	0.20 – 2.45
Depósitos CTS	5.69	0.87	5.68	0.86

Al 31 de diciembre los depósitos a plazo del público y empresas del sistema financiero tienen el siguiente cronograma de vencimientos:

	2024			2023		
	Moneda nacional	Moneda extranjera	Total	Moneda nacional	Moneda extranjera	Total
<i>En miles de soles</i>						
Hasta 1 mes	174,974	9,096	184,070	319,556	9,352	328,908
Más de 1 a 3 meses	146,921	8,292	155,213	285,762	9,923	295,685
Más de 3 a 6 meses	190,988	7,926	198,914	325,589	8,309	333,898
Más de 6 a 12 meses	519,132	12,984	532,116	340,620	11,982	352,602
Más de 12 meses	30,731	5,442	36,173	54,015	6,616	60,631
	1,062,746	43,740	1,106,486	1,325,542	46,182	1,371,724
Intereses	18,454	407	18,861	29,131	474	29,605
	1,081,200	44,147	1,125,347	1,354,673	46,656	1,401,329

Los depósitos a la vista, de ahorros y CTS no tienen vencimiento contractual.

13. Adeudos y Obligaciones Financieras

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Líneas de Crédito COFIDE		
Capital de Trabajo y Otros (a)	-	50,000
Mi Vivienda (b)	23,409	9,734
Caja De Ahorro y Crédito Arequipa (c)	30,000	-
Scotiabank Perú S.A.A. (d)	70,000	185,000
Banco GNB (e)	50,000	50,000
ICBC Peru Bank (f)	-	35,000
	173,409	329,734
Intereses por pagar	3,513	7,179
Total adeudos	176,922	336,913
Valores y títulos (g)	400,299	199,273
Total adeudos y obligaciones financieras	577,221	536,186

- (a) Las líneas de crédito de Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) corresponden principalmente a recursos obtenidos en moneda nacional para ser utilizados como capital de trabajo en el corto plazo. Al 31 de diciembre de 2024 la Financiera no mantiene líneas de crédito de COFIDE (al 31 de diciembre de 2023, los adeudos devengaron tasas de interés anual de 9.15% y tuvieron vencimiento en mayo de 2024).
- (b) Al 31 de diciembre de 2024, corresponde al Financiamiento Hipotecario de Fondo Mi Vivienda por miles de S/ 23,300 y miles de US\$ 29, los cuales devengan tasa de interés anual entre 6.20% y 7.90% en soles y 7.75% en dólares, con vencimiento entre febrero de 2028 y noviembre de 2049; y febrero de 2025 y julio de 2027 respectivamente (miles de S/ 9,518 y miles de US\$ 58 con tasas de intereses entre 6.20% y 7.90% en soles y 7.75% en dólares, con vencimientos entre febrero de 2028 y febrero de 2048; y abril de 2024 y julio de 2027 respectivamente, al 31 de diciembre 2023).

Dichos préstamos se encuentran garantizados con cartera crediticia tal como se detalla a continuación:

		31.12.2024		31.12.2023	
<i>En miles</i>	Moneda	Colocaciones netas	Deuda que respalda	Colocaciones netas	Deuda que respalda
Concepto					
Créditos Capital de Trabajo	Soles	-	-	50,015	50,000
Créditos Hipotecarios-Fondo					
Mi Vivienda	Soles	23,416	23,300	9,606	9,518
Créditos Hipotecarios-Fondo					
Mi Vivienda	Dólares estadounidenses	40	29	74	58

- (c) Al 31 de diciembre de 2024, la Financiera mantiene adeudados con Caja De Ahorro y Crédito Arequipa por miles de S/ 30,000 los cuales devengan tasa de interés anual de 6.30% y tienen vencimiento en julio de 2025 (al 31 de diciembre de 2023 no se mantuvieron saldos).
- (d) Al 31 de diciembre de 2024, los adeudos corresponden a préstamos obtenidos de Scotiabank Perú S.A.A. por miles de S/ 70,000, los cuales devengan tasa de interés anual de 5.95% y tienen vencimiento en julio de 2025 (al 31 de diciembre de 2023, corresponden a préstamos obtenidos de Scotiabank Perú S.A.A. por miles de S/ 185,000, los cuales devengaron tasas de intereses anual que fluctúan entre 7.59% y 8.95% y tuvieron vencimiento entre abril y agosto de 2024).
- (e) Al 31 de diciembre de 2024, la Financiera mantiene adeudados con el Banco GNB por miles de S/ 50,000 los cuales devengan tasas de interés anual que fluctúan entre 5.15% y 5.94% y tienen vencimiento entre julio y diciembre de 2025 (al 31 de diciembre de 2023 miles de S/ 50,000 y devengó tasa de interés anual que fluctuaron entre 7.95% y 8.10% con vencimiento marzo y abril de 2024).
- (f) Al 31 de diciembre de 2023, la Financiera mantuvo un adeudado con ICBC Peru Bank por miles de S/ 35,000 el cual devengó una tasa de interés anual de 7.75% y tuvo vencimiento en abril de 2024.

Al 31 de diciembre, adeudos a bancos y otras instituciones financieras tienen el siguiente cronograma de vencimiento:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Hasta 1 mes	-	-
Más de 1 a 3 meses	280	30,767
Más de 3 a 6 meses	188	194,316
Más de 6 a 12 meses	154,076	102,437
Más de 12 meses	22,378	9,393
	176,922	336,913

(g) Al 31 de diciembre el detalle de los valores y títulos es el siguiente:

<i>En miles de soles</i>	Interés anual	Vencimiento	2024	2023
Emisión				
Bonos subordinados -1er. Programa (i)				
1ra. Emisión serie A	9.41%	2027	-	130,000
Total bonos subordinados			-	130,000
Otros Instrumentos representativos de deuda				
Certificados de Depósitos Negociables - 5to Programa (ii)				
2da. Emisión serie A	6.44%	2024	-	64,056
2da. Emisión serie B	6.09%	2025	94,256	-
2da. Emisión serie C	5.75%	2025	94,563	-
2da. Emisión serie D	5.16%	2025	76,077	-
2da. Emisión serie E	4.78%	2025	76,350	-
2da. Emisión serie F	4.69%	2025	46,806	-
Total certificado de depósitos negociable			388,052	64,056
			388,052	194,056
Intereses por pagar de valores y obligaciones			12,247	5,217
			400,299	199,273

- i. En Junta General de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2012 se aprobó por unanimidad la emisión de deuda subordinada hasta por el monto de miles de S/ 300,000, o su equivalente en dólares estadounidenses. En sesión de Directorio celebrada el 30 de abril de 2012, se acordó aprobar los términos y condiciones generales del Primer Programa de Bonos Subordinados.

Mediante Resolución SBS N° 4873-2012, la SBS autorizó la emisión de Bonos Subordinados, con la denominación de Bonos Subordinados – Primera Emisión (serie identificada con letra A), computable como patrimonio efectivo de nivel 2, hasta por un monto de miles de S/ 130,000. La Financiera emitió 13,000 bonos a un valor nominal de miles de S/ 10 cada uno y con vencimiento en julio de 2027. Estos bonos devengan intereses a una tasa fija de 9.41% desde agosto de 2022, la tasa anterior fue de 7.41%; con opción de rescate luego de un plazo de diez años siempre que se cumplan los términos y condiciones de la emisión. Los recursos captados se destinaron exclusivamente al financiamiento de operaciones crediticias.

Mediante Resolución SBS N°00015-2024, la SBS autorizó a La Financiera la redención anticipada y/o rescate de hasta S/ 130,000,000 de los Bonos Subordinados colocados en el marco del “Primer Programa de Bonos Subordinados CrediScotia Financiera – Primera Emisión”.

Con fecha 31 de enero de 2024, la Financiera realizó el rescate del primer programa de Bonos Subordinados – Primera Emisión, las cuales fueron emitidos el 24 de julio del 2012 en el mercado local por miles de S/ 130,000, equivalente al valor nominal de todos los Bonos Subordinados en Circulación de la Primera Emisión.

- ii. En sesión de Directorio celebrada el 31 de octubre de 2018, se aprobó el 5to Programa de Certificado de Depósitos Negociables (CDN) hasta por el monto de miles de S/ 500,000 o su equivalente en dólares estadounidenses. Asimismo, mediante Resolución SBS N° 1663-2019 de fecha 17 de abril de 2019, la SBS emitió su opinión favorable sobre dicha emisión. Con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante oferta pública la Financiera emitió Certificado de Depósito Negociable hasta por un monto de miles de S/ 68,180 (Segunda Emisión Serie A), con vencimiento en diciembre de 2024 y devengan intereses a una tasa anual de 6.44%.

Al 31 de diciembre de 2024, mediante oferta pública la Financiera emitió Certificados de Depósitos Negociables por miles de S/ 388,052 (Segunda Emisión Serie B, C, D, E y F), con vencimientos entre enero y diciembre 2025, y devengan intereses con tasas anuales que fluctúan entre 4.68750% y 6.09375% (al 31 de diciembre de 2023, por miles de S/ 64,056 (Quinto Programa) serie identificada con la letra A, con una tasa anual de 6.438% y vencimiento en diciembre de 2024).

Al 31 de diciembre, el vencimiento de los valores en circulación es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
De 3 a 12 meses	400,299	69,273
Más de 12 meses	-	130,000
	400,299	199,273

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, los gastos por intereses provenientes de adeudos y obligaciones financieras ascienden a miles de S/ 36,629 y miles de S/ 44,850, respectivamente (nota 19).

14. Provisiones y Otros Pasivos

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Cuentas por pagar		
Proveedores (a)	25,650	29,769
Cuentas por pagar diversas (b)	19,384	15,119
Remuneraciones por pagar (c)	3,668	3,073
Otras cuentas por pagar	3,029	2,547
	51,731	50,508
Provisiones		
Provisiones por litigios y demandas (d)	1,167	1,568
Otras provisiones (e)	4,140	4,562
	5,307	6,130
Otros pasivos		
Operaciones en trámite (f)	6,212	3,014
Ingresos diferidos (g)	22,885	22,834
Otros	11	11
	29,108	25,859
	86,146	82,497

CrediScotia Financiera S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y de 2023

- (a) Al 31 de diciembre de 2024, el saldo incluye principalmente servicios de (i) corresponsalía y soporte con Scotiabank Perú S.A.A. por miles de S/ 3,648, (ii) cobranza, inspección y verificaciones con Servicios, Cobranzas e Inversiones S.A.C. por miles de S/ 7,133 y (iii) provisiones por servicios recibidos relacionados a gastos operativos por miles de S/ 14,357 (corresponsalía y soporte por miles de S/ 6,575, cobranza, inspección y verificaciones por miles de S/ 6,055 y provisiones por servicios recibidos relacionados a gastos operativos por miles de S/ 16,241, al 31 de diciembre de 2023).
- (b) Al 31 de diciembre de 2024, este rubro comprende principalmente: (i) miles de S/ 288 relacionados a la activación de la garantía de riesgo del Programa FAE I y FAE II Mype, (ii) seguros por cuenta de prestatarios por miles de S/ 10,348; (iii) acreencias por operaciones con tarjetas de débito y crédito por miles de S/ 1,562, (iv) retenciones AFP S/ 1,107 (miles de S/ 428, miles de S/ 10,901, miles de S/ 1,073 y miles de S/ 900, respectivamente, al 31 de diciembre de 2023); y (v) comisión a devolver a la compañía de seguros por miles de S/ 3,233.
- (c) Al 31 de diciembre de 2024, este rubro comprende las vacaciones por pagar a los trabajadores por miles de S/ 3,668 (miles de S/ 3,073 al 31 de diciembre de 2023).
- (d) Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Financiera afronta diversas acciones legales relacionadas con reclamos civiles y laborales. Dichas acciones legales están vinculadas con las actividades que desarrolla la Financiera, siendo en consecuencia su carácter rutinario, no previéndose ningún impacto significativo sobre sus operaciones o resultados.
- (e) Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de otras provisiones incluye principalmente las participaciones a los trabajadores por miles de S/ 1,891, provisiones por incentivos al personal por miles de S/ 825, provisiones de gastos de personal por miles de S/ 857 y provisiones por contribuciones sindicales por miles de S/ 139 (miles de S/ 1,262, miles de S/ 1,252, miles de S/ 925 y miles de S/ 253 respectivamente, al 31 de diciembre de 2023).
- (f) Las operaciones en trámite están relacionadas principalmente a transacciones efectuadas durante los últimos días del mes, que son reclasificadas en el mes siguiente a sus cuentas definitivas del estado de situación financiera o de resultados según corresponda. Al 31 de diciembre de 2024, las operaciones en trámite pasivas incluyen principalmente miles de S/ 258 relacionado a Seguros Desgravamen, miles de S/ 779 relacionadas a operaciones por liquidar del personal, miles de S/ 195 relacionado a seguro médico familiar, miles de S/ 1,742 relacionado a la compensación de la cámara electrónica, miles de S/ 1,151 relacionado a operaciones por liquidar Mastercard, miles de S/ 921 relacionado a las operaciones por compensar de la Billetera Móvil (BIM) (miles de S/ 249, miles de S/ 814, miles de S/ 185, miles de S/ 1,045, miles de S/ 1 y miles de S/ 422, respectivamente, al 31 de diciembre de 2023) y miles de S/ 663 relacionado a la emisión de cheques por desembolsos de créditos Hipotecarios.
- (g) Al 31 de diciembre de 2024 este rubro comprende principalmente miles de S/ 5,866 de ingresos diferidos relacionados con comisiones por derecho de exclusividad y miles de S/ 16,532 correspondiente a ingresos diferidos por la colocación de pólizas de seguros desgravamen y seguro de desempleo e incapacidad temporal (miles de S/ 6,361 y miles de S/ 15,391, respectivamente al 31 de diciembre de 2023).

15. Patrimonio

A. General

El patrimonio efectivo se determina de acuerdo a lo establecido por la Ley General y se utiliza para calcular ciertos límites y restricciones legales aplicables a todas las entidades financieras en Perú. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, el patrimonio efectivo de la Financiera ha sido determinado según las normas legales vigentes.

A continuación, se presenta la composición del patrimonio efectivo al 31 de diciembre:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Nivel 1		
Acciones comunes	528,769	528,769
Más		
Primas de emisión	812	812
Reserva legal	185,069	185,069
Utilidades de ejercicios anteriores y en curso	46,935	61,326
Menos		
Ganancia no realizada por Inversiones DPV	1,813	1,697
Activos intangibles - Software	(317)	(284)
Activos por impuesto a la renta diferidos originados por arrastre de pérdidas	(49,192)	(16,841)
Total patrimonio efectivo Nivel 1	713,889	760,548
Nivel 2		
Más		
Bonos subordinados redimibles	-	78,000
Provisiones genéricas para créditos	34,597	38,256
Menos		
Otras deducciones	(740)	(39,959)
Total patrimonio efectivo Nivel 2	33,857	76,297
Total patrimonio efectivo	747,746	836,845

A través del Decreto Legislativo 1531, emitido el 19 de marzo del 2022, se modifica la estructura del Patrimonio Efectivo nivel 1 y 2, la misma que entró en vigencia a partir de enero 2023.

La SBS mediante normas de carácter general, estableció las formas y plazos de adecuación. Es así que, a través de la Resolución SBS N° 03952- 2022 del 27 de diciembre de 2022 y modificado por la Resolución N° 00274-2024 del 24 de enero de 2024, se establecieron los requerimientos mínimos de solvencia establecidos en el artículo 199° de la Ley General, con los siguientes plazos de adecuación.

Período	Requerimiento		Límite Global
	Requerimiento mínimo de capital ordinario de nivel 1	mínimo de patrimonio efectivo de nivel 1	
Enero de 2023 a marzo de 2023	3.825%	5.10%	8.50%
Abril de 2023 a agosto de 2024	4.05%	5.40%	9.00%
Setiembre de 2024 a febrero de 2025	4.275%	5.70%	9.50%
Marzo de 2025 en adelante	4.50%	6.00%	10.00%

Al 31 de diciembre de 2024, los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo crediticio determinados por la Financiera según la legislación aplicable a instituciones financieras ascienden a miles de S/ 2,754,156 (miles de S/ 3,047,529 al 31 de diciembre de 2023).

Mediante Resolución SBS N° 2115-2009 se aprobó el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional. Al 31 de diciembre de 2023, la Financiera aplicó el método estándar alternativo para el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo operacional, según lo establecido en la Resolución SBS N° 03301-2022, emitida el 28 de octubre de 2022, en la cual extendió el plazo de aplicación del uso del método estándar alternativo hasta el mes de setiembre de 2023. Asimismo, mediante Resolución SBS N° 02890-2023, emitida el 1 de setiembre de 2023, la SBS autorizó la ampliación por seis meses del uso del método estándar alternativo para el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo operacional, efectivo hasta el 31 de marzo de 2024.

Al 31 de diciembre de 2024, la Financiera aplica el método del indicador básico para el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo operacional según lo establecido en la Resolución SBS N° 01343-2024-SBS-PRI, emitida el 12 de abril del 2024, mediante la cual la Superintendencia nos comunica la denegatoria del uso del método estándar alternativo para el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo operacional a partir del mes de abril del 2024.

Finalmente, mediante Resolución SBS N° 3953-2022 y modificatorias, la SBS aprobó la metodología del cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgos adicionales, el cual establece que este patrimonio será igual a la suma de los requerimientos de patrimonio efectivo calculados para cada uno de los siguientes componentes: i) riesgo por concentración, ii) riesgo por tasa de interés en el libro bancario. Al 31 de diciembre de 2024, el patrimonio efectivo adicional ascendió a miles de S/ 59,891 (miles de S/ 54,345 al 31 de diciembre de 2023).

A continuación, detallamos el superávit global de patrimonio efectivo al 31 de diciembre:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Requerimiento de patrimonio efectivo mínimo		
Por riesgos de crédito, mercado y operacional	328,464	303,956
Patrimonio efectivo adicional	59,891	54,345
Total de requerimiento mínimo	388,355	358,301
Total patrimonio efectivo calculado	747,746	836,845
Superávit global de patrimonio efectivo	359,391	478,544

Al 31 de diciembre de 2024, el patrimonio efectivo de la Financiera representa el 21.85% de los requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado, operativo y de crédito (25.02% al 31 de diciembre de 2023).

B. Capital social

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, el capital social comprende 83,931,586 acciones comunes con un valor nominal de S/ 6.30 cada una.

La participación accionaria en el capital social de la Financiera es como sigue:

Porcentaje de Participación en el capital	Número de accionistas	Porcentaje total de participación
De 1 al 100	1	100

De conformidad con la Ley General, se requiere que al 31 de diciembre de 2024 el capital social alcance la suma mínima de miles de S/ 16,666 (miles de S/ 17,073 al 31 de diciembre de 2023), el cual es de valor constante y debe ser actualizado anualmente al cierre de cada ejercicio en función al índice de precios al por mayor (IPM), publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

C. Capital adicional

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo del capital adicional comprende primas de emisión por miles de S/ 812.

D. Reserva legal

De acuerdo con la Ley General se requiere que la Financiera cuente con una reserva legal no menor al equivalente del 35% de su capital. La reserva debe constituirse trasladando anualmente no menos del 10% de las utilidades después de impuestos y es sustitutoria de aquella a que se refiere la Ley General de Sociedades. Por otra parte, de acuerdo con la Ley General el monto de la reserva legal puede ser incrementado con aportes que los accionistas efectúen con ese fin.

En Junta General Obligatoria Anual de Accionistas celebrada 27 de marzo de 2024, se acordó no realizar el incremento de la reserva legal por alcanzar un importe requerido al 35% del capital social.

En Junta General Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2023, se acordó el incremento de la reserva legal por miles de S/ 84,833 con cargo a los resultados acumulados obtenidos durante el ejercicio 2022.

E. Resultados no realizados

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, incluyen los resultados no realizados sobre las inversiones disponibles para la venta.

El movimiento de los resultados no realizados durante los años 2024 y 2023 fue como sigue:

En miles de soles	Nota	2024	2023
Saldo al 1 de enero		1,697	(37)
Utilidad neta no realizada en inversiones disponibles para la venta	6	116	1,734
Saldo al 31 de diciembre		1,813	1,697

F. Resultados acumulados

En Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2024, se acordó la aplicación de las utilidades correspondientes al año 2023 por un total de miles de S/ 61,326 de la siguiente manera:

- i. No destinar monto alguno de la Utilidad Neta, para fines de incremento de la Reserva Legal, por alcanzar un importe requerido al 35% del capital social.

- ii. Asignar el 100% de la Utilidad Neta por miles de S/ 61,326 para el pago de dividendos en efectivo. Dicho pago se realizó en mayo de 2024.

En Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2023, se acordó la aplicación de las utilidades correspondientes al año 2022 por un total de miles de S/ 175,142 de la siguiente manera:

- i. Destinar miles de S/ 84,833 al incremento de la reserva legal.
- ii. Asignar miles de S/ 90,309 para el pago de dividendos en efectivo. Dicho pago se realizó en mayo de 2023.

16. Contingencias

La Financiera tiene pendiente diversas demandas judiciales relacionadas con las actividades que desarrolla y que, en opinión de la Gerencia y de sus asesores legales, no resultarán en pasivos adicionales a los ya registrados por la Financiera; por lo que la Gerencia no ha considerado necesaria, para las contingencias, una provisión adicional a las registradas contablemente (nota 14(d)).

17. Riesgos y Compromisos Contingentes

En el curso normal de sus negocios, la Financiera realiza operaciones con riesgo fuera del estado de situación financiera (contingentes). Estas operaciones exponen a la Financiera a riesgos de crédito adicionales, además de los montos presentados en el estado de situación financiera. El riesgo crediticio en las operaciones contingentes incluidas en las cuentas de orden del estado de situación financiera está relacionado con la probabilidad que uno de los participantes del respectivo contrato, no honre los términos establecidos.

Los correspondientes contratos consideran los montos que la Financiera asumiría por pérdidas crediticias en las operaciones contingentes. La Financiera utiliza políticas similares para la evaluación y otorgamiento de créditos, tanto para los créditos directos como para los créditos contingentes.

Se espera que una porción de estos créditos contingentes expire sin haber sido utilizados, los montos totales de créditos contingentes no representan necesariamente desembolsos futuros de efectivo para la Financiera. Asimismo, créditos documentarios, como cartas de crédito emitidas, avales y cartas fianzas son compromisos contingentes otorgados por la Financiera para garantizar el cumplimiento de un cliente frente a un tercero.

Al 31 de diciembre las cuentas contingentes comprenden lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Líneas de crédito no utilizadas	1,003,779	1,333,508
Créditos concedidos no desembolsados	4,296	4,296
	1,008,075	1,337,804

18. Ingresos por Intereses

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2024	2023
Cartera de créditos directos		678,889	685,686
Inversiones disponibles para la venta	6	10,510	12,421
Disponible y depósitos en bancos	5	4,067	7,053
Fondos interbancarios		2,751	3,823
		696,217	708,983

19. Gastos por Intereses

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2024	2023
Obligaciones con el público		(75,399)	(95,774)
Adeudos y obligaciones financieras	13	(36,629)	(44,850)
Fondos interbancarios		-	(305)
Comisiones por adeudos y obligaciones financieras		(572)	(177)
Depósitos de entidades del sistema financiero		-	(112)
Operaciones de reporte		-	(17)
		(112,600)	(141,235)

20. Ingresos por Servicios Financieros, Neto

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Ingresos		
Ingresos por comisiones por cobranzas	78,484	81,702
Ingresos por servicios y mantenimiento de tarjeta de crédito y débito	7,655	8,592
Ingresos por servicios de asistencia técnica	3,442	6,768
Ingresos y comisiones por servicios bancarios	1,616	2,129
Ingresos por otros portes de tarjeta de crédito	283	350
Ingresos por comisiones del Programa Reactiva	1	49
Ingresos por créditos indirectos	-	30
Ingresos diversos	1,844	1,380
	93,325	101,000
Gastos		
Gastos por tarjetas de crédito y débito	(7,546)	(11,539)
Primas al Fondo de Seguro de Depósitos	(2,790)	(2,755)
Gastos por servicios de marca Visa	(1,606)	(1,621)
Gastos por comisiones del Programa Reactiva	-	(67)
Gastos diversos	(3,359)	(3,318)
	(15,301)	(19,300)
Total	78,024	81,700

21. Resultado por Operaciones Financieras

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2024	2023
Utilidad por venta de Bonos Soberanos	6	1,341	-
Ganancia neta en diferencia de cambio	4	415	1,344
Otros		24	40
		1,780	1,384

22. Gastos de Administración

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Gastos de personal y directorio	(104,085)	(95,939)
Gastos por servicios recibidos de terceros	(169,601)	(190,949)
Impuestos y contribuciones	(5,113)	(4,716)
	(278,799)	(291,604)

23. Otros Gastos (Ingresos), Neto

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Ganancia por venta de inmuebles, mobiliario y equipo	7	13
Ganancia por venta de bienes adjudicados	299	201
Eventos de pérdida netos de recuperación	(1,764)	(2,404)
Otros ingresos, neto (a)	513	20,070
	(945)	17,880

- (a) Al 31 de diciembre de 2023, corresponde principalmente a miles S/ 18,342 relacionado a la devolución de SUNAT por los intereses del proceso del impuesto a la renta del 2010 y 2011.

24. Situación Tributaria

Régimen tributario del impuesto a la renta

- A. La Financiera está sujeta al régimen tributario peruano. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la tasa del Impuesto a la Renta corporativo es de 29.5%, sobre la renta neta imponible determinada por la Financiera.

Mediante Decreto Legislativo N° 1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, se modificó a 29.5% la tasa aplicable a las rentas corporativas.

El referido Decreto estableció además la modificación de la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a la distribución de dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades a 5%, esto para las utilidades que se generen y distribuyan a partir del 1 de enero de 2017.

- B. De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan solo por sus rentas de fuente peruana. En términos generales las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país se encontrarán gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI). Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDIs con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México, Japón y Corea del Sur.

Para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación de los mismos y en todos los casos se encontrará gravado con el Impuesto a Renta con una tasa de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente, esto en tanto no corresponda la aplicación de los CDIs, por lo que no aplicaría retención. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente.

Determinación del Impuesto a las ganancias

La Financiera al calcular su materia imponible por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y de 2023, ha determinado un impuesto a la renta corriente de miles de S/ 9,085 y miles de S/ 2,509 respectivamente.

El gasto por impuesto a la renta comprende:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Impuesto a la renta corriente		
Año corriente	9,085	2,509
Ajuste año anterior	(277)	1,161
Total Impuesto a la renta corriente	8,808	3,670
Impuesto a la renta diferido		
Año corriente	8,171	12,880
Ajuste año anterior	268	(2,092)
Total Impuesto a la renta diferido	8,439	10,788
Gasto por Impuesto a la renta	17,247	14,458

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a la renta con la tasa tributaria es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2024		2023	
Resultados antes de impuesto a la renta	64,182	100.00%	75,784	100.00%
Impuesto a la renta teórico	18,934	29.50%	22,356	29.50%
Efecto tributario sobre adiciones y deducciones				
Diferencias permanentes	(1,678)	(2.61%)	(6,967)	(9.19%)
Ajuste del año anterior Impuesto Corriente	(277)	(0.43%)	1,161	1.53%
Ajuste del año anterior Impuesto Diferido	268	0.41%	(2,092)	(2.76%)
Impuesto a la renta corriente y diferido registrado según tasa efectiva	17,247	26.87%	14,458	19.08%

Impuesto temporal a los activos netos

- C. La Financiera está afecto al Impuesto Temporal a los Activos Netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del impuesto temporal a los activos netos es del 0.4% para el 2024 y 2023 aplicable al monto de los activos netos que excedan de S/ 1 millón. Este impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a las Rentas. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución. La Financiera ha calculado el Impuesto temporal a los activos netos para el año 2024 de miles de S/ 11,716 (miles de S/ 11,561 en el año 2023).

Impuesto a las transacciones financieras

- D. Por los ejercicios 2024 y 2023, la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras ha sido fijada en 0.005% y resulta aplicable sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del sistema financiero, salvo que la misma se encuentre exonerada.

Precios de transferencia

- E. Para propósito de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, no cooperantes y regímenes preferenciales, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valorización utilizados y los criterios considerados para su determinación. Hasta el ejercicio gravable 2016 las obligaciones formales de Precios de Transferencia estaban dadas por la obligación de presentar la declaración jurada informativa y contar con el estudio técnico.

El 24 de septiembre de 2024, se publicaron los Decretos Legislativos N° 1662 y N° 1663, que introducen modificaciones en la Ley del Impuesto a la Renta respecto a los Acuerdos Anticipados de Precios (APAs) y los métodos alternativos de valoración en el ámbito de los precios de transferencia. Estas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 2025.

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1662, publicado el 24 de septiembre de 2024, se estableció que los APAs entre la SUNAT y los contribuyentes pueden tener efectos retroactivos para ejercicios fiscales anteriores. Para que esto sea válido, los hechos y circunstancias de los ejercicios anteriores deben ser consistentes con los cubiertos por el APA, y la autoridad tributaria no debe haber prescrito el derecho para determinar la obligación tributaria del Impuesto a la Renta por normas de precios de transferencia.

Asimismo, mediante el Decreto Legislativo N.º 1663, publicado el 24 de septiembre de 2024, se modificó la Ley del Impuesto a la Renta para regular la aplicación de métodos alternativos de valoración en situaciones donde los métodos tradicionales de precios de transferencia no sean aplicables debido a la naturaleza de las actividades o transacciones, o por la falta de transacciones comparables fiables.

A partir del 1 de enero de 2017, mediante el Decreto Legislativo N° 1312, publicado el 31 de diciembre de 2016, se establecieron las siguientes obligaciones formales en sustitución de las anteriores: (i) presentar la declaración jurada informativa Reporte Local (sujeto a límites de materialidad), (ii) presentar la declaración jurada informativa Reporte Maestro (sujeto a límites de materialidad) y (iii) presentar la declaración jurada informativa Reporte País por País. Estas dos últimas declaraciones son exigibles a partir del ejercicio gravable 2018.

Al respecto, en virtud de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUNAT, publicado el 18 de enero de 2018, se aprobó el Formulario Virtual N° 3560 a efectos de la declaración jurada Reporte Local así como las fechas límites para su presentación y el contenido y formato que deben incluir.

Así, la fecha límite para la presentación de la declaración jurada informativa Reporte Local correspondiente al ejercicio gravable 2023 fue durante junio de 2024, de acuerdo con el cronograma de vencimientos publicado por la Autoridad Tributaria. En el caso de la declaración jurada informativa Reporte Local del ejercicio gravable 2023, estas se presentaron durante en el mes de junio de 2024 conforme el cronograma de obligaciones tributarias mensuales previsto para el período tributario de mayo publicado por la Autoridad Tributaria.

Por su parte, el contenido y formato de la declaración jurada Reporte Local se encuentra establecido conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUNAT.

Asimismo, mediante el referido Decreto Legislativo N° 1312 se estableció además que los servicios intragrupo de bajo valor agregado no podrán tener un margen mayor al 5% de sus costos, y que respecto a los servicios prestados entre empresas vinculadas los contribuyentes deberán cumplir con el test de beneficio y con proporcionar la documentación e información solicitada en las condiciones necesarias para la deducción del costo o gasto.

Al respecto, en virtud de la Resolución de Superintendencia N° 163-2018-SUNAT, publicado el 29 de junio de 2018, se aprobó el Formulario Virtual N° 3561 a efectos de la declaración jurada Reporte Maestro y el Formulario Virtual N° 3562 a efectos de la declaración jurada Reporte País por País, así como las fechas límites para su presentación y el contenido y formato que deben incluir.

En el caso de la declaración jurada Reporte Maestro del ejercicio gravable 2023, estas se presentaron durante octubre de 2024 conforme el cronograma de obligaciones tributarias mensuales previsto para el período tributario de setiembre publicado por la Autoridad Tributaria.

Cabe precisar que, de acuerdo con la información publicada por la OECD, el convenio entre Perú y Canadá para el intercambio automático de información rige a partir del ejercicio 2019. Por ello, el Reporte País por País a partir del ejercicio 2019 no es entregado por la Financiera.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1116 se estableció que las normas de Precios de Transferencia no son de aplicación para fines del Impuesto General a las Ventas.

Al 31 de diciembre de 2024 la Financiera por el ejercicio 2023 cumplió la obligación de presentar la declaración jurada informativa el Reporte Local en junio de 2024 y la declaración jurada informativa Reporte Maestro en octubre de 2024.

Con base en el análisis de las operaciones de la Financiera, la Gerencia y sus asesores consideran que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias significativas al 31 de diciembre de 2024 y de 2023.

Incertidumbre sobre tratamiento de impuesto a las ganancias

- F. La Financiera ha realizado una evaluación de las posiciones inciertas sobre tratamientos tributarios de acuerdo con la CINIIF 23 y determinó, con base en su estudio de cumplimiento de impuestos y precios de transferencia, que es probable que sus tratamientos fiscales sean aceptados por las Autoridades Fiscales. La Interpretación no tuvo impacto en los estados financieros de la Financiera al 31 de diciembre de 2024 y de 2023.

Régimen tributario del impuesto general a las ventas

- G. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, de acuerdo con el régimen tributario peruano la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) es del 18%. sobre la base imponible determinada mensualmente por la Financiera.

Inafectación y exoneración del impuesto a la Renta

- H. A partir del ejercicio 2010, se encuentran afectas al Impuesto a la Renta las ganancias de capital proveniente de la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios efectuados a través de mecanismos centralizados de negociación. A tal efecto, se ha establecido como costo computable el valor de los títulos al cierre del ejercicio gravable 2009 (valor de cotización), costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio, el que resulte mayor, según el procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 011-2010-EF.

El Decreto Urgencia N° 005-2019, extendió el plazo de la exoneración de la Ley N° 30341 hasta el 31 de diciembre de 2022 e incluyó como nuevos supuestos exonerados a: i) Valores representativos de deuda, ii) Certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores, iii) Certificados de participación en Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) y Certificados de participación en Fideicomisos de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRA), y iv) Facturas negociables. La referida exoneración será aplicable siempre que concurran ciertos requisitos.

A través de la Ley N° 31662, publicada el 30 de diciembre de 2022, a partir de enero del 2023 se deja fuera de la exoneración de la Ley N° 30341 a las personas jurídicas domiciliadas y personas jurídicas no domiciliadas que estuvieron incluidos hasta el 2022, puesto que partir de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 la exoneración es aplicable para personas naturales y sucesiones indivisas o sociedad conyugal que optó por tributar como tal y hasta las primeras 100 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la ganancia de capital generada en cada ejercicio gravable.

Asimismo, la Ley N° 31106 prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 las exoneraciones contenidas en el artículo 19° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Mediante Ley N° 32218 se modifica a Ley del Impuesto a la Renta incorporando inafectaciones de intereses y ganancias de capital provenientes de: i) Operaciones de reporte donde los valores que recibe el enajenante son Letras del Tesoro Público emitidas por la República del Perú, así como bonos y otros títulos de deuda emitidos por la República del Perú. ii) Enajenación de unidades de participación de Fondos Bursátiles que tengan como objetivo replicar la rentabilidad de índices de acceso público.

Sistema de arrastre de Pérdidas Tributarias

- I. El régimen de pérdidas tributarias regulados en el artículo 50° de la Ley del Impuesto a la Renta, establece 2 sistemas de compensación de pérdidas tributarias:
- (a) Compensarlas imputándolas año a año, hasta agotar su importe, contra las rentas netas de tercera categoría que se obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos contados a partir del ejercicio siguiente de generación. El saldo que no resulte compensado una vez transcurrido ese lapso no podrá compensarse en los ejercicios posteriores.
 - (b) Compensarlas imputándolas año a año, hasta agotar su importe, al 50% de las rentas netas de tercera categoría que se obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores, sin límite temporal.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1481 publicado el 8 de mayo de 2020, de manera excepcional el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema A) de compensación de pérdidas, únicamente para la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana obtenida en el ejercicio gravable 2020, será de cinco años.

La Financiera reconoció el activo por impuesto a la renta diferido relacionado a la pérdida tributaria arrastrable que se considera será recuperada con las utilidades generadas en los próximos ejercicios fiscales suficiente para compensar la pérdida, el cual asciende a miles de S/ 238,217 y S/ 271,844 al 31 diciembre de 2024 y 2023, nota 25.

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
2020	-	10,633
2021	238,217	261,211
Saldo acumulado	238,217	271,844

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Financiera reconoció el activo por impuesto a la renta diferido relacionado a la pérdida tributaria arrastrable por miles de S/ 70,274 y miles de S/ 80,194, respectivamente, pues se considera será recuperada con las utilidades generadas en los próximos ejercicios fiscales (nota 25).

Medidas para la aplicación de la Cláusula Anti-elusiva General contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario

- J. A través del Decreto Legislativo N° 1422 se ha establecido el procedimiento para la aplicación de la referida Cláusula Anti-elusión General (CAG), señalándose fundamentalmente que: (i) es aplicable sólo en procedimientos de fiscalización definitiva en que se revisen actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012; (ii) para su aplicación debe haber previa opinión favorable de un comité revisor integrado por funcionarios de la propia SUNAT, no siendo recurrible dicha opinión; (iv) los procedimientos de fiscalización definitiva en los que se aplique la CAG no están sujetos al plazo de un (1) año para requerir información a los fiscalizados.

Con fecha 6 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 145-2019-EF, mediante el cual se aprueban los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti - elusiva general contenida en la Norma XVI del Código Tributario ("CT"); con lo cual se entiende cumplido el requisito para levantar la suspensión establecida por la Ley 30230 para la aplicación de dicha norma. Asimismo, se ha adecuado el Reglamento Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT para tal fin.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000184-2021/SUNAT publicada el 13 de diciembre de 2021 se designó a los miembros del Comité Revisor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a que se refiere el artículo 62-C del Texto Único Ordenado del Código Tributario, el cual señala que al aplicar la Norma Antielusiva en un procedimiento de fiscalización, se debe remitir un informe conjuntamente con el expediente de fiscalización al Comité Revisor.

Responsabilidad solidaria de los representantes legales y Directores de las Sociedades

- K. A partir del 14 de setiembre de 2018, ha quedado establecido, mediante el Decreto Legislativo N° 1422 que, cuando un sujeto fiscalizado sea sujeto de la Cláusula Anti-elusiva General (CAG), se considera automáticamente que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades respecto de sus representantes legales, salvo prueba en contrario. La referida responsabilidad solidaria se atribuirá a dichos representantes siempre que hayan colaborado con el diseño o aprobación o ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas con propósito elusivo.

La norma precitada involucra también a los miembros del Directorio de sociedades, al señalarse que a dichos sujetos les corresponde definir la estrategia tributaria de las sociedades en las cuales son directores, debiendo éstos decidir la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo indelegable – según la norma en comentario – esta atribución de los directores.

Se otorgó a los miembros del Directorio de sociedades domiciliadas, un plazo que vence el 29 de marzo de 2019 para ratificar o modificar los actos, situaciones o relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal, e implementados al 14 de setiembre de 2018 que sigan teniendo efecto tributario hasta la actualidad.

No obstante el referido plazo máximo señalado para el cumplimiento de dicha obligación formal, y considerando la referida responsabilidad solidaria atribuible tanto a representantes legales como a directores, así como la falta de definición del término planificación fiscal será crítico revisar todo acto, situación o relación económica que haya (i) incrementado atributos fiscales; y/o, (ii) generado un menor pago de tributos por los ejercicios antes mencionados, a fin de evitar la atribución de responsabilidad solidaria tributaria, tanto a nivel administrativo como incluso penal, dependiendo del criterio del agente fiscalizador, en caso de aplicarse la CAG a la sociedad que sea materia de una intervención fiscal por parte de la SUNAT.

Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2024

L. Información relacionada con beneficiarios finales

En el marco de las normas para fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal así como contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a partir del 3 de agosto de 2018 se encuentran vigentes las disposiciones introducidas a través del Decreto Legislativo N° 1372 que obligan a brindar a las autoridades competentes, a través de una declaración jurada de beneficiarios finales, información relacionada con dichos sujetos, esto es, a revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas jurídicas o entes jurídicos. Así, será obligatorio informar aspectos como (i) identificación del beneficiario final; (ii) la cadena de titularidad con la respectiva documentación de sustento; (iii) identificación de los terceros que cuentan con dicha información, de ser el caso. Se señala además que la información relacionada a la identificación de los beneficiarios finales de las personas jurídicas y entes jurídicos que se proporcione a las autoridades competentes en el marco de estas normas no constituye violación al secreto profesional ni tampoco está sujeta a las restricciones sobre revelación de información derivadas de la confidencialidad impuesta por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria.

Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 041-2022/SUNAT, vigente desde el 25 de marzo de 2022, se establecieron los nuevos sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Beneficiario Final en los ejercicios 2022 y 2023 (siempre que no hayan declarado en diciembre de 2019).

Los entes jurídicos se encontraron obligados a presentar la Declaración Jurada de Beneficiario Final conforme al cronograma de vencimiento de obligaciones mensuales del período de diciembre de 2022; no obstante, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000278-2022/SUNAT se aplazó dicho vencimiento al período diciembre de 2023.

La Resolución de Superintendencia N° 000236-2023/SUNAT permite un medio alternativo al medio físico para la presentación del Beneficiario Final, el formato que contiene la información del beneficiario final puede constar en un documento electrónico que cuente con la firma digital del beneficiario final. Además, se amplió el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Beneficiario Final en los entes jurídicos hasta el 30 de junio del 2024.

Debe tenerse en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada al beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

M. Depreciación de activos

Mediante el Decreto Legislativo N° 1488 Régimen Especial de Depreciación y normas modificatorias, se incrementa los porcentajes de depreciación de los activos adquiridos durante los años 2020, 2021 y 2022 con el fin de promover la inversión privada y otorgar mayor liquidez dada la actual coyuntura económica por efectos del COVID-19.

La Ley N° 31107, modificó el Decreto Legislativo N° 1488, en donde se estableció que durante los ejercicios gravables 2021 y 2022, los edificios y construcciones que al 31 de diciembre de 2020 tengan un valor por depreciar se depreciarán a una tasa anual del 20%. Esta disposición se aplicó a aquellos activos fijos utilizados en establecimientos de hospedaje, agencias de viaje y turismo, restaurantes y servicios afines, así como en la realización de espectáculos públicos culturales no deportivos. Además, se especificó que los vehículos de transporte terrestre afectos a estas actividades podrán depreciarse a una tasa anual del 33.3% durante los mismos ejercicios gravables.

Asimismo, mediante Ley N° 31652, se aprobó un nuevo Régimen Especial de Depreciación, mediante el cual se incrementa los porcentajes de depreciación para los contribuyentes que adquieran edificaciones y construcciones durante los años 2023 y 2024 (no aplica para bienes construidos total o parcialmente antes del 1 de enero de 2023).

N. Sujetos sin capacidad operativa (SSCO)

Mediante Decreto Legislativo N° 1532, publicado el 19 de marzo de 2022 y vigente a partir del 1 de enero de 2023, se reguló el procedimiento de atribución de la condición de Sujeto sin Capacidad Operativa-SSCO, en el marco de la lucha contra la evasión tributaria.

En ese sentido, se definió como SSCO, a aquel sujeto, que, si bien figura como emisor de los comprobantes de pago o de los documentos complementarios, no tiene los recursos económicos, financieros, materiales, humanos y/u otros, o estos no resultan idóneos, para realizar las operaciones por las que se emiten dichos documentos.

Mediante, Decreto Supremo N° 319-2023-EF se aprobó el Reglamento del procedimiento de atribución de la condición de SSCO.

Es importante destacar que las operaciones comerciales realizadas con un SSCO tienen implicancias tributarias: no se podrá ejercer el derecho al crédito fiscal para efectos del IGV, ni sustentar costo o gastos para efectos del IR.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 302-2024/SUNAT se establece que los Sujetos sin Capacidad Operativa (SSCO) no pueden emitir comprobantes de pago, solo boletas de venta y notas vinculadas. Así mismo, SUNAT publicará una lista mensual de SSCO. El 31 de diciembre del 2024 se publicó la primera relación de los SSCO en la página web de SUNAT.

O. IGV y servicios digitales

El decreto legislativo N° 1623, publicado el 4 de Agosto del 2024 modificó la Ley del IGV e ISC implementando el gravamen del impuesto para las personas que no realicen actividad empresarial por la utilización de servicios digitales en el país prestados por sujetos no domiciliados y a la importación de bienes intangibles a través de internet. Así mismo se designa a las empresas del Sistema financiero como facilitadores de pago.

El Decreto Legislativo N° 1644, publicado el 13 de septiembre de 2024, modificó la Ley de IGV e ISC, ampliando su ámbito a los juegos a distancia y apuestas deportivas en línea. Esta norma establece una tasa del 1 % sobre el monto apostado o jugado por el jugador. Además, se incorporan dentro del ámbito del ISC cuando son realizados por plataformas tecnológicas operadas por personas jurídicas extranjeras y consumidos en el país por jugadores con residencia habitual en Perú. En estos casos, el jugador será considerado el contribuyente responsable del pago del impuesto, independientemente de si la plataforma está inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

El decreto supremo N° 254-2024-EF, publicado el 14 de diciembre de 2024, aprueba el Reglamento del ISC a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas. Se regula la determinación de la base imponible, los tipos de cambios aplicables y la declaración, pago, compensación y devolución de los pagos indebidos

P. Modificaciones sobre la anotación de comprobantes y ejercicio del crédito fiscal

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1669, publicado el 28 de septiembre de 2024, se modificó la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) y la Ley N.º 29215, enfocándose en la anotación de comprobantes de pago y el ejercicio del crédito fiscal. Anteriormente, los contribuyentes tenían un plazo de 12 meses para registrar los comprobantes de pago que otorgaban derecho al crédito fiscal. Con la nueva normativa, este plazo se ha reducido, estableciendo los siguientes plazos para la anotación de los comprobantes:

- Comprobantes electrónicos: deben ser anotados en el Registro de Compras en el mismo mes de su emisión o del pago del impuesto correspondiente.
- Comprobantes físicos: deben ser anotados hasta dos meses siguientes al mes de su emisión o del pago del impuesto.
- Operaciones sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT): la anotación debe realizarse hasta tres meses siguientes al mes de emisión del comprobante.

Si los comprobantes no se anotan dentro de estos plazos, se pierde el derecho al crédito fiscal correspondiente. Sin embargo, no se perderá el derecho al crédito fiscal si la anotación se efectúa antes de que la SUNAT requiera al contribuyente la exhibición y/o presentación de su Registro de Compras.

Q. Operaciones de reporte y ETFs

Mediante la Ley N.º 32218, promulgada el 29 de diciembre de 2024, se modificó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, incorporando en el literal h) del artículo 18 dos nuevos supuestos de intereses y ganancias de capital inafectos al impuesto a la renta.

- Operaciones de reporte: A partir del 1 de enero de 2025, fecha de entrada en vigor de esta ley, estarán exentos del impuesto a la renta los intereses y ganancias de capital provenientes de operaciones de reporte en las cuales los valores que el adquirente recibe del enajenante sean letras del Tesoro Público emitidas por la República del Perú, así como bonos y otros títulos de deuda emitidos por la República del Perú bajo el Programa de Creadores de Mercado o su mecanismo sustituto, o en el mercado internacional a partir del año 2003.
- Enajenación de ETF: la exoneración se extiende a los intereses y ganancias de capital derivados de la enajenación de unidades de participación de Fondos Bursátiles o Exchange Traded Funds (ETF) que tengan como objetivo replicar la rentabilidad de índices de acceso público, contruidos sobre la base de letras del Tesoro Público emitidas por la República del Perú, y bonos y títulos de deuda emitidos por la República del Perú bajo el Programa de Creadores de Mercado o su mecanismo sustituto, o en el mercado internacional a partir del año 2003.

R. Perfil de cumplimiento

Mediante el Decreto Legislativo N° 1535 y su reglamento Decreto Supremo 320-2023-EF, publicadas el 19 de marzo de 2022 y 30 de diciembre del 2023 respectivamente, la SUNAT ha implementado el Perfil de Cumplimiento Tributario (PCT), un sistema de calificación dirigido a los contribuyentes que generan rentas de tercera categoría. Este perfil tiene como objetivo promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y permitir tratamientos diferenciados según el nivel de cumplimiento asignado.

La implementación del PCT se está llevando a cabo de manera gradual. En julio de 2024, se inició una etapa de prueba que comprende cuatro calificaciones trimestrales de carácter informativo, sin efectos legales para los contribuyentes. Durante esta fase, no es necesario que los contribuyentes presenten descargos relacionados con su calificación.

La calificación asignada por la SUNAT surtirá efectos legales a partir de julio de 2025. Esto implica que los contribuyentes con una calificación baja podrían enfrentar medidas como la imposición de medidas cautelares previas, la extensión del plazo para que surta efecto una declaración jurada rectificatoria que determine un menor tributo, y posibles riesgos reputacionales tanto internos como externos.

S. Otros cambios relevantes

En el marco de la delegación de facultades para legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica, dada al Poder Ejecutivo (Ley N° 31380), el 30 de diciembre de 2021 se publicaron las primeras normas tributarias, incluyendo la normalización de precios para la estabilidad fiscal y la ampliación de las exoneraciones del impuesto sobre las ventas. entre las principales tenemos:

Extienden la vigencia de algunas exoneraciones y beneficios tributarios, específicamente los siguientes:

- Hasta el 31 de diciembre de 2025, la emisión de dinero electrónico no estará gravada con IGV. Enlace a la norma en comentario: Decreto Legislativo N° 1519.
- Hasta el 31 de diciembre de 2024, se permite la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas. Enlace a la norma en comentario: Decreto Legislativo N° 1519.

Adicionalmente, la Ley N° 31651 prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del IGV.

Mediante el Decreto Supremo N° 1516 publicado el 30 de diciembre de 2021 y vigente a partir del 31 de diciembre de 2021 se ha dispuesto uniformizar el costo por el acceso a la estabilidad prevista en los Convenios de Estabilidad Jurídica al amparo de los Decretos Legislativos N° 662 y N° 757, por consiguiente dicho decreto ha modificado el artículo 1° de la Ley N° 27342 que regula dichos convenios, por tanto las empresas receptoras de inversión suscriban con el Estado, estabilizan el Impuesto a la Renta que corresponde aplicar de acuerdo con las normas vigentes al momento de la suscripción del convenio correspondiente, siendo aplicable la tasa vigente a que se refiere el primer párrafo del artículo 55° de la Ley del Impuesto a la Renta en ese momento más 2 (dos) puntos porcentuales.

El Decreto Legislativo N° 1545, publicado el 15 de marzo del 2023, modifica el artículo 26 de la Ley del Impuesto a la Renta respecto a las rentas por intereses presuntos. En este sentido, se elimina la referencia de la tasa Libor y se la modifica a la TAMEX, asimismo, se dispone que los préstamos en moneda nacional y extranjera devengan un interés no inferior a la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) y tasa activa de mercado promedio mensual en moneda extranjera (TAMEX) respectivamente, las cuales tendrán que ser multiplicadas por un factor de ajuste. El factor de ajuste puede ser actualizado por el MEF mediante decreto supremo.

- Para préstamos en moneda nacional el factor de ajuste es 0,42.
- Para préstamos en moneda extranjera el factor de ajuste es 0,65.

El Decreto Legislativo N° 1549, publicado el 24 de abril de 2023, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2026 la validez de las exoneraciones contenidas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual entrará en vigor el 1 de enero de 2024. La Ley N° 31735, publicada el 4 de mayo de 2023, modificó la Ley N° 29230 que promueve la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, según se detalla a continuación:

- i. El Certificado Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) puede utilizarse para cancelar cualquier obligación fiscal del Tesoro Público.
- ii. El límite del CIPRL para su aplicación contra el Impuesto sobre la Renta se incrementa hasta el 80%.
- iii. La tasa de actualización del CIPRL será ahora la tasa media de inflación de los últimos 12 meses.

El Decreto Supremo N° 011-2024, publicado el 10 de febrero del 2024, modifica el reglamento de la Ley N° 29329, Ley que impulse la inversión pública regional y local con participación del sector privado. A continuación, mayor detalle:

- EL CIPRL Y CIPGN se puede aplicar a cualquier tributo cuya recaudación constituya un ingreso del Tesoro Público y que sea administrado por la SUNAT.
- Al término del ejercicio, la empresa que no ha utilizado el CIPRL o CIPGN pueden solicitar la emisión de nuevos por el valor de la tasa de la inflación acumulada los últimos 12 meses considerada en el Marco Macroeconómico Multianual.

La Resolución de Superintendencia N° 000020-2023, publicada el 28 de junio de 2023, aprobó la facultad discrecional de no sancionar la infracción referida a la obligación de registrar el número de RUC en el material publicitario de bienes o servicios por el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. La Ley N° 32080, publicada el 02 de julio del 2024 elimina la obligación de consignar el número de RUC y la razón social en los documentos donde se ofrezcan bienes y servicios, incluidos los medios digitales (publicidad).

25. Impuesto a la Renta Diferido

El impuesto a la renta diferido ha sido calculado siguiendo el método del pasivo (nota 3.K) y se atribuye a las siguientes partidas:

<i>En miles de soles</i>	Saldos al 01.01.2023	(Debito) crédito en resultados	Saldos al 31.12.2023	(Debito) crédito en resultados	Saldos al 31.12.2024
Activo					
Provisiones genéricas para créditos directos	36,896	(12,747)	24,149	(424)	23,725
Recupero de pérdida tributaria	82,436	(2,242)	80,194	(9,920)	70,274
Cartera castigada	1,143	-	1,143	-	1,143
Provisión de vacaciones	532	799	1,331	(8)	1,323
Otros	9,200	4,068	13,268	220	13,488
	130,207	(10,122)	120,085	(10,132)	109,953
Pasivo					
Comisiones de fuerza de ventas	(5,139)	(1,078)	(6,217)	1,476	(4,741)
Otras cargas diferidas	(686)	412	(274)	217	(57)
Activo por impuesto a la renta diferido, neto	124,382	(10,788)	113,594	(8,439)	105,155

26. Participación de los Trabajadores

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 677, la participación de los trabajadores en las utilidades de la Financiera es del 5% de la renta neta. Esta participación es gasto deducible para propósitos del cálculo del impuesto a la renta. Al 31 de diciembre de 2024, la Financiera ha determinado una participación legal de los trabajadores por miles de S/ 1,254 (miles de S/ 1,107 al 31 de diciembre de 2023).

27. Utilidad por Acción

A continuación, se muestra el cálculo del promedio ponderado de acciones y la utilidad por acción al 31 de diciembre de 2024 y de 2023:

<i>En miles de soles</i>	Acciones en circulación	Acciones base para el promedio	Días de vigencia hasta el cierre del año	Promedio ponderado de acciones comunes
Año 2024				
Saldo al 1 de enero de 2024	83,931	83,931	366	83,931
Saldo al 31 de diciembre de 2024	83,931	83,931		83,931
Utilidad neta del año 2024				46,935
Utilidad por acción básica y diluida (en soles)				0.559
Año 2023				
Saldo al 1 de enero de 2023	83,931	83,931	365	83,931
Saldo al 31 de diciembre de 2023	83,931	83,931		83,931
Utilidad neta del año 2023				61,326
Utilidad por acción básica y diluida (en soles)				0.731

28. Transacciones con Partes Vinculadas

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, los estados financieros de la Financiera incluyen las transacciones con partes vinculadas, las cuales, tal como lo establece la NIC 24 comprenden a la entidad controladora, vinculadas, otras partes relacionadas, directores y ejecutivos clave de la Financiera. Todas las transacciones con partes vinculadas se realizan de acuerdo con las condiciones de mercado disponibles para terceros no vinculados.

A. A continuación, se detallan los saldos del estado de situación financiera que mantiene la Financiera con las partes vinculadas al 31 de diciembre:

En miles de soles	2024				2023			
	Vinculadas (i)		Personal clave y directores		Vinculadas (i)		Personal clave y directores	
	Controladora			Total	Controladora			Total
Activo								
Disponibles	28,546	-	-	28,546	38,052	-	-	38,052
Cartera de créditos, neto	-	20	20	40	-	21	21	42
Otros activos, neto	4,179	8	1	4,188	38,534	-	28	38,562
Total activo	32,725	28	21	32,774	76,586	21	49	76,656
Pasivo								
Obligaciones con el público y depósitos	-	1,116	789	1,905	-	48,042	607	48,649
Adeudos y obligaciones financieras	71,833	-	-	71,833	188,975	-	-	188,975
Provisiones y otros pasivos	3,648	7,135	192	10,975	6,575	6,055	186	12,816
Total pasivo	75,481	8,251	981	84,713	195,550	54,097	793	250,440

(i) Vinculadas incluye los saldos y transacciones con otras partes relacionadas según la definición de la NIC 24.

B. A continuación, se detallan los efectos de las transacciones con las partes vinculadas en el estado de resultados de la Financiera por el año terminado el 31 de diciembre:

	2024				2023			
	Controladora	Vinculadas (i)	Personal clave y directores	Total	Controladora	Vinculadas (i)	Personal clave y directores	Total
<i>En miles de soles</i>								
Ingresos por intereses	1,035	13	4	1,052	1,080	15	5	1,100
Gastos por intereses	(8,627)	(1,375)	(45)	(10,047)	(21,825)	(3,072)	(53)	(24,950)
	(7,592)	(1,362)	(41)	(8,995)	(20,745)	(3,057)	(48)	(23,850)
Ingresos por servicios financieros	3,442	3	-	3,445	6,798	3	-	6,801
Gastos por servicios financieros	(3,193)	-	-	(3,193)	(3,055)	-	-	(3,055)
	249	3	-	252	3,743	3	-	3,746
Gastos de administración	(11,224)	(48,785)	(4,814)	(64,823)	(9,548)	(59,678)	(3,908)	(73,134)
Otros ingresos y gastos	135	45	-	180	317	17	-	334
Resultado neto	(18,432)	(50,099)	(4,855)	(73,386)	(26,233)	(62,715)	(3,956)	(92,904)

(i) Vinculadas incluye los saldos y transacciones con otras partes relacionadas según la definición de la NIC 24.

C. La remuneración del personal clave y directores de la Financiera por los años terminados el 31 de diciembre, ascendió a:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Remuneraciones al personal clave	4,667	3,747
Dietas al Directorio	147	161
	4,814	3,908

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la remuneración al personal clave pendiente de pago es de miles de S/ 192 y miles de S/ 186, respectivamente.

29. Clasificación de Instrumentos Financieros

La Financiera clasifica sus activos y pasivos financieros por categorías de acuerdo con lo indicado en la nota 3.A. A continuación, se presenta la clasificación de los activos y pasivos financieros al 31 de diciembre:

En miles de soles		Nota	Préstamos y partidas por cobrar	Pasivos a costo amortizado	Disponibles para la venta		Otros pasivos (a)	Total
					Al costo	A valor razonable		
2024								
Activo								
Disponible	5		291,759	-	-	-	-	291,759
Inversiones disponibles para la venta	6		-	-	248	155,923	-	156,171
Cartera de créditos, neto	7		2,064,414	-	-	-	-	2,064,414
Cuentas por cobrar, neto	8		20,328	-	-	-	-	20,328
Otros activos, neto	11		6,377	-	-	-	-	6,377
			2,382,878	-	248	155,923	-	2,539,049
Pasivo								
Obligaciones con el público	12		-	-	-	-	1,277,546	1,277,546
Adeudos y obligaciones financieras	13		-	577,221	-	-	-	577,221
Cuentas por pagar	14		-	-	-	-	51,731	51,731
Otros pasivos	14		-	-	-	-	6,212	6,212
			-	577,221	-	-	1,335,489	1,912,710
2023								
Activo								
Disponible	5		215,350	-	-	-	-	215,350
Fondos Interbancarios			74,541	-	-	-	-	74,541
Inversiones disponibles para la venta	6		-	-	213	202,575	-	202,788
Cartera de créditos, neto	7		2,239,810	-	-	-	-	2,239,810
Cuentas por cobrar, neto	8		19,579	-	-	-	-	19,579
Otros activos, neto	11		4,662	-	-	-	-	4,662
			2,553,942	-	213	202,575	-	2,756,730
Pasivo								
Obligaciones con el público	12		-	-	-	-	1,550,950	1,550,950
Adeudos y obligaciones financieras	13		-	536,186	-	-	-	536,186
Cuentas por pagar	14		-	-	-	-	50,508	50,508
Otros pasivos	14		-	-	-	-	3,014	3,014
			-	536,186	-	-	1,604,472	2,140,658

(a) Incluye los pasivos financieros cuyo valor razonable corresponde al valor en libros según el Oficio Múltiple N° 43078-2014-SBS y N° 1575-2014-SBS.

30. Administración de Riesgos Financieros

La Financiera cuenta con una sólida cultura de riesgos a lo largo de toda la organización y gestiona los riesgos inherentes a su actividad con un modelo de tres líneas de defensa. La administración de los riesgos es una responsabilidad compartida por todos los empleados, y es un componente principal la diversificación de los riesgos a través de las diferentes líneas de negocio, productos e industrias. La primera línea está constituida por aquellos estamentos que asumen los riesgos, la segunda línea con las funciones de riesgos y control, y la tercera línea con las funciones de auditoría.

La gestión de los riesgos inherentes antes indicados comprende la administración de los principales riesgos:

- Riesgo de crédito: Es la posibilidad de pérdida por incapacidad o falta de voluntad de los deudores, contraparte o terceros obligados para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- Riesgo de mercado: Es la posibilidad de pérdida en posiciones dentro y fuera del balance derivada de variaciones en las condiciones de mercado; incluye generalmente los siguientes tipos de riesgo; cambiario, valor razonable por tipo de interés, de precio entre otros.
- Riesgo de liquidez: Es la posibilidad de pérdida por incumplir los requerimientos de financiamiento y de aplicación de fondos que surgen de los descalses de flujo de efectivo.
- Riesgo operativo: Es el riesgo de pérdida, directa o indirecta, al cual la Financiera está expuesta debido a eventos externos, errores humanos o deficiencias o fallas en los procesos, procedimientos, sistemas o controles. El riesgo operativo incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y el riesgo de la reputación.

La actual gestión de riesgo permite identificar, medir y evaluar el retorno sobre los riesgos, buscando obtener mayor valor para los accionistas. Con el fin de asegurar que los objetivos estratégicos se logren, la gestión del riesgo está enmarcada por el Marco de Apetito de Riesgo, aprobado por la organización, asegurando un balance apropiado entre riesgo – rentabilidad. El Marco de Apetito por Riesgo tiene como propósito principal proporcionar un conjunto integrado de políticas, lineamientos y principios con el fin de garantizar que existan los procesos necesarios para controlar y mitigar los riesgos a los que la Financiera se encuentra expuesta, determinando el monto y tipos de riesgos que acepta asumir.

Para la adecuada administración de los riesgos, la financiera cuenta con una serie de premisas fundamentales, tales como (i) un adecuado gobierno corporativo, (ii) políticas y límites de riesgos alineados y actualizados y (iii) monitoreo de riesgos.

(c) Adecuado gobierno corporativo

Los órganos que soportan el gobierno corporativo son:

Directorio

El Directorio de la Financiera es responsable de dar los principales lineamientos con el fin de mantener una administración eficaz de riesgos soportada por la Casa Matriz, establecer una adecuada gestión integral de riesgos y de propiciar un ambiente interno que facilite el desarrollo de la gestión de riesgos apoyándose en el Comité de Control de Riesgos y el Comité de Auditoría.

Comités ejecutivos

Comprende a los siguientes comités: Comité de Activos y Pasivos – ALCO, el Comité de Políticas de Créditos y el Comité de Riesgo Operacional.

Vicepresidencia Senior de Riesgos

Es responsable de proponer e implementar las políticas, metodologías y procedimientos para una gestión integral de riesgos y para identificar, monitorear y mitigar el riesgo; así como, controlar los distintos tipos de riesgos a los que la Financiera se encuentra expuesto. Asimismo, participa en la definición y diseño de la estrategia de la Financiera.

La Vicepresidencia Senior de Riesgos está conformada por las siguientes unidades: Créditos Retail, Banca Especial, Gestión Integral de Riesgos y Provisiones, Cobranzas, Riesgo de Mercado, Riesgo Operativo y Tecnológico.

(i) Políticas y límites de riesgos alineados y actualizados

Las políticas toman en consideración las recomendaciones de las distintas unidades de riesgos, auditoría interna, negocios, las mejores prácticas para el manejo de las industrias, requerimientos regulatorios y de casa matriz, así como las recomendaciones de la alta dirección de la Financiera. Las políticas de la Financiera se encuentran enmarcadas por el Marco de Apetito por Riesgo y establecen los límites y controles dentro de los cuales puede llevar a cabo sus operaciones.

Las políticas de la Financiera son revisadas y aprobadas por el Directorio o a través de los comités del mismo. Estas brindan una descripción de los tipos de exposición, responsabilidades y condiciones con las que la Financiera está dispuesta a hacer negocios, con el fin de garantizar el apropiado conocimiento de los clientes, productos, mercados y comprender completamente los riesgos asociados a cada actividad.

(ii) Monitoreo de riesgos

La División de Riesgos ha desarrollado una serie de mecanismos a fin de identificar, medir y comunicar la evolución del riesgo en los diferentes productos y bancas, los cuales permiten anticipar tempranamente el deterioro de los portafolios a fin de tomar medidas correctivas oportunas.

A continuación, se describen las principales actividades y procesos con los que cuenta la Financiera para una adecuada administración de Riesgos:

A. Riesgo de crédito

i. Ciclo de vida: Admisión, seguimiento y cobranza

Las unidades de riesgos tienen la responsabilidad de diseñar e implementar estrategias y políticas para lograr una cartera de créditos acorde a los parámetros de calidad crediticia y el apetito de riesgo. Las unidades de adjudicación son las encargadas de admitir y evaluar las solicitudes de créditos, con un enfoque del riesgo versus rentabilidad. Asimismo, para administrar los portafolios de la Financiera, se realiza el seguimiento a los créditos con el fin de minimizar futuras pérdidas. En cuanto a los modelos de cobranza aplicados en la Financiera, se establecen estrategias basadas en riesgo que optimicen los recursos disponibles para la cobranza buscando la mayor efectividad de los mismos.

Como soporte a las funciones descritas, la Financiera cuenta con modelos de scores y segmentaciones analíticas por portafolios, así como de un set de indicadores mensuales y diarios que le permite tomar acciones oportunas sobre desviaciones del riesgo esperado de los portafolios.

ii. Administración de las garantías

Las garantías también son consideradas como mitigantes del riesgo crediticio; sin embargo, los créditos no se otorgan por el monto o calidad de garantías sino por la capacidad de pago del deudor. Si bien, las garantías disminuyen el riesgo por pérdida para la Financiera, las garantías no deben estar vinculadas a la primera fuente de repago.

El valor de las garantías es establecido por medio de tasaciones actualizadas, dichas tasaciones son realizadas por Peritos Tasadores independientes calificados por la Financiera, los mismos que deben cumplir con los estándares y buenas prácticas requeridas.

La Financiera realiza certificaciones del precio, valor, fluctuaciones de las garantías regularmente y, de ser necesario, se toman las acciones necesarias para mitigar el riesgo asociado al valor de la garantía.

La administración de las garantías, así como de las tasaciones, es manejada por una unidad independiente a la División de Riesgos.

Adicionalmente, la Financiera clasifica las garantías de acuerdo a lo establecido por la SBS, en la Resolución SBS N° 11356-2008 "Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la exigencia de Provisiones", como sigue:

- Garantías Preferidas.
- Garantías Preferidas de muy rápida realización.
- Garantías Preferidas autoliquidables.

Durante el 2024 se mantuvo la cobertura para los programas del gobierno en los que participó la Financiera como FAE-Mype, en sus dos versiones: (1) Créditos reprogramados con un nivel de cobertura entre 30% y 70% y (2) Créditos nuevos con un porcentaje de cobertura de 98%; y Reactiva Perú con un porcentaje de cobertura de 98%.

A continuación, se muestra las porciones de créditos cubiertas por cada tipo de garantía al 31 de diciembre de:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2024	2023
Créditos con primera garantía mobiliaria o con fideicomiso en garantía inscrita en registros públicos		347	784
Créditos con garantía de primera hipoteca o con fideicomiso en garantía inscrito en registros públicos sobre los inmuebles		22,908	14,622
Créditos con garantías no preferidas		10,255	6,663
Créditos con responsabilidad en subsidiaria		1,053	2,653
Créditos sin garantías		2,314,091	2,534,606
Total créditos	7	2,348,654	2,559,328

iii. Calificación crediticia

Para el segmento Retail, se maneja un "score" interno que refleja la fortaleza de los clientes en base a la probabilidad de "default" y pago. Asimismo, este "score" determina las estrategias que se utilizarán con los clientes, basadas en el riesgo de cada uno.

Junto a estas calificaciones la Financiera utiliza la clasificación crediticia regulatoria, de los deudores, la cual determina el requerimiento de provisión de los clientes.

iv. Clasificación crediticia regulatoria del deudor

La clasificación crediticia regulatoria de los deudores, se efectúa de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos por la SBS, en la Resolución SBS N° 11356-2008 "Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la exigencia de Provisiones", la cual establece las siguientes cinco (5) categorías para clasificar a los deudores de la cartera de créditos No Minoristas (Corporativos, Grandes y Medianas empresas) y Minoristas (Pequeñas empresas, Microempresas, Consumo e Hipotecario):

- Normal (0)
- Con Problemas potenciales (1)
- Deficiente (2)
- Dudoso (3)
- Pérdida (4)

v. Deterioro de la cartera de créditos

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, con base a lo establecido en la Resolución SBS N° 7036-2012, la Financiera ha clasificado sus créditos deteriorados y no deteriorados considerando los siguientes criterios:

- **Créditos no vencidos ni deteriorados**
Comprenden aquellos créditos directos que actualmente no tienen características de morosidad y están relacionados con clientes con categoría de riesgo normal o con problemas potenciales.
- **Créditos vencidos no deteriorados**
Comprenden los créditos vencidos de clientes con categoría de riesgo normal o con problemas potenciales.
- **Créditos deteriorados**
Para créditos no minoristas comprende a los créditos de clientes con categoría de riesgo deficiente, dudoso o pérdida y a los créditos que tengan la situación de refinanciados, reestructurados o en cobranza judicial.

Para créditos minoristas comprende a los créditos de clientes con atraso mayor a 90 días, clientes con categoría de riesgo deficiente, dudoso o pérdida y a los créditos que tengan la situación de refinanciados, reestructurados o en cobranza judicial.

Al 31 de diciembre, los créditos deteriorados y no deteriorados, por tipo de crédito, se clasifican como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2024				
	Crédito no minoristas	Crédito pequeñas y micro empresas	Crédito de consumo	Crédito hipotecarios para vivienda	Total
Créditos no vencidos ni deteriorados					
Normal	-	3,211	1,866,752	31,011	1,900,974
CPP	-	724	87,469	866	89,059
Créditos vencidos no deteriorados					
Normal	-	-	5	100	105
CPP	-	-	3	2	5
Créditos deteriorados					
Normal	-	-	12	-	12
CPP	-	-	1	-	1
Deficiente	-	598	80,956	368	81,922
Dudoso	-	1,653	155,203	403	157,259
Pérdida	-	3,921	115,391	5	119,317
Cartera bruta	-	10,107	2,305,792	32,755	2,348,654
Menos: provisiones	(43)	(21,809)	(295,911)	(418)	(318,181)
Total neto	(43)	(11,702)	2,009,881	32,337	2,030,473

Al 31 de diciembre de 2024, los créditos refinanciados ascienden a miles de S/ 194,984 de los cuales miles de S/ 42,632 están clasificados como créditos no vencidos ni deteriorados y miles de S/ 152,352 como créditos deteriorados.

<i>En miles de soles</i>	2023				
	Crédito no minoristas	Crédito pequeñas y micro empresas	Crédito de consumo	Crédito hipotecarios para vivienda	Total
Créditos no vencidos ni deteriorados					
Normal	1,353	5,449	2,002,428	18,431	2,027,661
CPP	14	1,011	107,875	423	109,323
Créditos vencidos no deteriorados					
Normal	16	-	4	-	20
CPP	15	-	3	25	43
Créditos deteriorados					
Normal	77	-	10	-	87
CPP	55	-	2	-	57
Deficiente	219	1,283	101,026	163	102,691
Dudoso	511	3,403	181,738	232	185,884
Pérdida	54	5,674	127,826	8	133,562
Cartera bruta	2,314	16,820	2,520,912	19,282	2,559,328
Menos: provisiones	(478)	(26,391)	(329,855)	(236)	(356,960)
Total neto	1,836	(9,571)	2,191,057	19,046	2,202,368
					100

Al 31 de diciembre de 2023, los créditos refinanciados ascienden a miles de S/ 194,114 de los cuales miles de S/ 44,582 están clasificados como créditos no vencidos ni deteriorados y miles de S/ 149,532 como créditos deteriorados.

Asimismo, al 31 de diciembre, los créditos vencidos no deteriorados por tipo de crédito, días de atraso y el valor de sus garantías relacionadas se muestran a continuación:

<i>En miles de soles</i>	Días de atraso					Total	Valor de las garantías
	0 a 15	16 a 30	31 a 60	61 a 90	Más de 90		
2024							
Medianas empresas	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal no minorista	-	-	-	-	-	-	-
Consumo no revolvente	1	1	-	-	-	2	-
Consumo revolvente	-	-	2	2	-	4	-
Hipotecario	100	-	2	-	-	102	(130)
Subtotal minorista	101	1	4	2	-	108	(130)
	101	1	4	2	-	108	(130)
2023							
Medianas empresas	-	16	15	-	-	31	-
Subtotal no minorista	-	16	15	-	-	31	-
Consumo no revolvente	-	2	-	-	-	2	-
Consumo revolvente	-	1	2	2	-	5	-
Hipotecario	-	-	25	-	-	25	25
Subtotal minorista	-	3	27	2	-	32	25
	-	19	42	2	-	63	25

vi. **Mitigación del riesgo de crédito – Provisiones voluntarias**

No minorista

A fin de mantener una adecuada gestión del riesgo de crédito en el marco del Estado de Emergencia Nacional (EEN) establecido por el Decreto Supremo N° 44-2020 por la expansión del COVID-19, y con la finalidad mitigar el requerimiento de provisiones futuras por las pérdidas generadas por dicho contexto, la Financiera consideró prudente la constitución de provisiones voluntarias.

Minorista

Dada la pandemia del COVID-19, durante el 2020 se desplegó la estrategia de constituir de manera progresiva provisiones voluntarias, a fin de cubrir las pérdidas esperadas generadas por las reprogramaciones del portafolio minorista realizadas dentro del contexto de crisis. A diciembre de 2024 y de 2023, el stock de voluntarias fue de miles de S/ 60,323 y miles de S/ 60,298 respectivamente.

A continuación, se muestra la cobertura los créditos deteriorados al 31 de diciembre, tomando en consideración las garantías y provisiones constituidas relacionadas con dichos créditos:

<i>En miles de soles</i>	Créditos no minoristas	Créditos pequeñas y micro empresas	Créditos de consumo	Créditos hipotecarios para vivienda	Total
2024					
Créditos deteriorados	-	6,172	351,563	776	358,511
Valor de las garantías	-	3,436	168	1,073	4,677
Provisiones por deterioro	-	(4,332)	(228,709)	(170)	(233,211)
2023					
Créditos deteriorados	916	10,360	410,458	403	422,137
Valor de las garantías	-	3,880	168	572	4,620
Provisiones por deterioro	(418)	(6,922)	(262,032)	(89)	(269,461)

Las garantías fueron consideradas para el cálculo de las provisiones crediticias por deterioro de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias.

vii. Castigo de créditos

Al 31 de diciembre, la Financiera mantiene créditos castigados, los cuales se presentan en cuentas de orden; el movimiento de los mismos se muestra a continuación:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Saldo inicial	4,383,389	4,120,190
Castigos	407,960	325,728
Recuperación en efectivo	(47,909)	(41,182)
Condonaciones	(37,887)	(20,501)
Diferencia en cambio	307	(594)
Otros	(269)	(252)
Saldo final	4,705,591	4,383,389

viii. Concentración de activos financieros expuestos a riesgo de crédito

Al 31 de diciembre, los activos financieros están distribuidos en las siguientes áreas geográficas:

<i>En miles de soles</i>	A valor razonable con cambios en resultados	Préstamos y partidas por cobrar	Disponible para la venta		Total
			Al costo	Al valor razonable	
2024					
Perú	-	2,380,846	248	155,923	2,537,017
Estados Unidos	-	2,032	-	-	2,032
	-	2,382,878	248	155,923	2,539,049
2023					
Perú	-	2,552,772	213	202,575	2,755,560
Estados Unidos	-	1,170	-	-	1,170
	-	2,553,942	213	202,575	2,756,730

Al 31 de diciembre, la Financiera mantenía la siguiente distribución de créditos directos por sectores económicos:

<i>En miles de soles</i>	2024		2023	
Consumo	2,305,792	98%	2,520,912	98%
Comercio	3,853	1%	6,757	1%
Manufactura	1,227	-	1,920	-
Hotelería y restaurantes	1,020	-	1,429	-
Negocios de bienes raíces y servicio de arrendamiento	390	-	2,740	-
Educación, servicios y otros	2,437	-	2,523	-
Transporte	820	-	1,451	-
Hipotecario	32,756	1%	19,282	1%
Otros sectores	359	-	2,314	-
	2,348,654	100%	2,559,328	100%

B. Riesgo de mercado

El Riesgo de Mercado es el que se genera por la fluctuación en los precios de mercado, tales como tasas, precios de acciones, tipo de cambio y spreads crediticios, que afecta los ingresos o el valor de la cartera de instrumentos financieros de la Financiera. El objetivo de la gestión de riesgos de mercado es identificar los riesgos, evaluarlos y controlar su exposición dentro de parámetros de apetito y tolerancia al riesgo, aceptables para el Directorio, que aseguren su solvencia al mismo tiempo que se optimiza el retorno ajustado por riesgo.

i. Gestión de los riesgos de tasa de interés

Es el riesgo de pérdida debido a variaciones en las tasas de interés. La Financiera, a través de la Tesorería, administra activamente sus exposiciones al riesgo de tasa de interés con el fin de mejorar sus ingresos netos por intereses dentro de las políticas de tolerancia al riesgo establecidas.

El riesgo de tasa de interés se presenta porque, la Financiera toma posiciones que son afectadas por las fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés del mercado sobre su situación financiera y los flujos de caja. Los márgenes de interés pueden incrementarse como resultado de tales cambios, pero pueden disminuir o generar pérdidas en caso de producirse movimientos inesperados. Este riesgo afecta los siguientes instrumentos: títulos de deuda, préstamos y depósitos. Los riesgos de tasa de interés se gestionan a través del uso de una estructura de límites y alertas que incluye indicadores de sensibilidad de ingresos y valor, análisis de brechas y escenarios de estrés.

La exposición al riesgo de tasas de interés en cada moneda se gestiona a través de:

- El análisis por brechas de descalce de tasa de interés.
- El análisis de sensibilidad, el cual sirve para evaluar los efectos de las fluctuaciones en las tasas de interés sobre el margen financiero actual.
- Simulación de escenario de estrés para tasas de interés, el cual permite analizar el impacto que podría tener en la Financiera, ante un cambio extraordinario en las tasas.

Los riesgos de mercado que surgen por las actividades de financiamiento e inversión son identificados, gestionados y controlados como parte del proceso de gestión de activos y pasivos de la Financiera, especialmente el riesgo de tasa de interés.

El análisis de sensibilidad evalúa el efecto sobre los ingresos y sobre el valor económico del patrimonio, de los cambios en las tasas de interés, tanto de movimientos paralelos positivos o negativos, como de cambios no paralelos.

El análisis de brechas es usado para evaluar la sensibilidad de los descalces de reprecio en el portafolio estructural o non-trading. Los activos, pasivos y posiciones fuera de balance son distribuidos por plazo de reprecio. Aquellos con vencimiento contractual se asignan al plazo menor entre su vencimiento y la fecha de reprecio, mientras que los productos sin vencimiento contractual se asignan entre tramos, basados en su comportamiento histórico.

El riesgo de tasa de interés en el portafolio estructural es generado principalmente por los descalces por plazo y moneda de la cartera de préstamos. El riesgo de tasa de interés se gestiona dentro del marco de políticas aprobadas por el Directorio y de límites globales, que se hacen explícitos en el documento Marco para el Apetito por Riesgo y que tienen por objeto mantener bajo control el riesgo de los ingresos netos por intereses, así como del valor patrimonial.

La utilización de estos límites es reportada de forma mensual al Comité de Activos y Pasivos (ALCO), al Comité de Control de Riesgos y al Directorio, en el Informe de Riesgo de Tasa de Interés y otros riesgos de mercado, donde se detalla la exposición a dicho riesgo por moneda, así como los resultados de las herramientas de medición, utilización de los límites y de las pruebas de estrés del riesgo de tasa de interés, entre otros asuntos vinculados a la gestión de riesgos de mercado en cumplimiento de las disposiciones regulatorias de la casa matriz y de la Financiera.

Tanto el análisis de brechas de descalce, el análisis de sensibilidad, y las simulaciones alternativas y de estrés son usadas en este proceso de gestión, para monitoreo y planeamiento.

En el siguiente cuadro se resume la exposición de la Financiera al riesgo de tasa de interés al 31 de diciembre, el cual incluye el valor en libros de activos y pasivos clasificados por su fecha reprecio o vencimiento contractual, lo que ocurra primero.

	2024				
	Hasta 1 mes	Más de 1 mes hasta 3 meses	Más de 3 meses hasta 12 meses	Más de 12 meses	No devengan intereses
<i>En miles de soles</i>					
Activo					
Disponible	217,862	-	-	20,900	52,997
Inversiones disponibles para la venta	20,119	95,565	10,060	30,427	-
Cartera de créditos, neto	171,055	355,788	678,030	859,541	-
Cuentas por cobrar	2	-	-	23,289	-
Otros activos	-	-	-	-	146,482
Total activo	409,038	451,353	688,090	934,157	199,479
2,682,117					
Pasivo					
Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero	193,730	148,225	813,243	120,952	1,396
Adeudos y obligaciones financieras	99,675	99,263	355,907	22,376	-
Cuentas por pagar	-	-	-	-	51,731
Provisiones y otros pasivos	-	-	-	-	34,415
Total pasivo	293,405	247,488	1,169,150	143,328	87,542
1,940,913					
Brecha marginal	115,633	203,865	(481,060)	790,829	111,937
741,204					
Brecha acumulada	115,633	319,498	(161,562)	629,267	741,204
-					

En miles de soles	2023				
	Hasta 1 mes	Más de 1 mes hasta 3 meses	Más de 3 meses hasta 12 meses	Más de 12 meses	No devengan intereses
Activo					Total
Disponible	120,124	-	-	44,374	50,852
Fondos interbancarios	74,541	-	-	-	-
Inversiones disponibles para la venta	121,997	19,842	-	60,949	-
Cartera de créditos, neto	135,499	281,321	899,077	923,913	-
Cuentas por cobrar	81	-	-	22,582	-
Otros activos	-	-	-	-	159,009
Total activo	452,242	301,163	899,077	1,051,818	2,09,861
Pasivo					Total
Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero	372,834	298,674	842,710	35,565	1,166
Adeudos y obligaciones financieras	-	31,565	369,197	135,424	-
Cuentas por pagar	-	-	-	-	50,508
Provisiones y otros pasivos	-	-	-	-	31,989
Total pasivo	372,834	330,239	1,211,907	170,989	83,663
Brecha marginal	79,408	(29,076)	(312,830)	880,829	126,198
Brecha acumulada	79,408	50,332	(262,498)	618,331	744,529
					-

Los modelos definidos por la SBS para la evaluación del riesgo de tasa de interés comprenden los indicadores de Ganancias en Riesgo (GER) y el Valor Patrimonial en Riesgos (VPR), los cuales se enfocan en el impacto de cambios probables en las tasas de interés sobre la generación de valor, específicamente, a través del margen financiero, y sobre el valor patrimonial de la empresa. Esta metodología es aplicada tanto en condiciones de mercado normales como en situaciones de estrés relevantes.

Al 31 de diciembre, la Financiera tiene los siguientes indicadores de tasa de interés:

	2024	2023
VPR (i)	4.17%	4.41%
GER (ii)	0.90%	1.12%

- Este indicador se enfoca en el impacto de cambios probables en las tasas de interés sobre la generación de valor, específicamente, a través del margen financiero y sobre el valor patrimonial de la Financiera, mide el porcentaje del patrimonio efectivo expuesto al riesgo de tasa de interés como resultado de los descalces marginales ponderados por su respectiva sensibilidad para todas las bandas temporales.
- Este indicador mide el porcentaje del patrimonio efectivo expuesto al riesgo de tasa de interés como resultado de los descalces acumulados hasta el plazo de un año, de manera referencial éste no debería superar el 5%.

Esta metodología es determinada por la SBS y es aplicada tanto en condiciones normales de mercado, como en situaciones de estrés relevante.

ii. Riesgo de tipo de cambio

Es el riesgo de pérdida por variaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas que la Financiera negocia.

La Financiera minimiza el riesgo devaluatorio a través del calce de sus operaciones activas y pasivas en dólares estadounidenses. Las operaciones en dólares estadounidenses representan un porcentaje no significativo de las operaciones de intermediación financiera. Cualquier posición de cambios derivada del fondeo en moneda extranjera y posterior conversión a moneda nacional es controlada mediante estrictos límites corporativos y regulatorios, siendo objeto de una medición diaria e informada a las instancias correspondientes.

Al 31 de diciembre, el porcentaje de activos y pasivos expuestos al riesgo cambiario es como sigue:

	2024	2023
Activo en moneda extranjera / Total activos	2.20%	2.21%
Pasivo en moneda extranjera / Total pasivos	3.11%	3.03%

Un riesgo potencial, también relacionado con la devaluación cambiaria, radica en que una pequeña parte de los créditos de la Financiera son otorgados en moneda extranjera a deudores cuyos ingresos están definidos en moneda nacional, por lo que ante una devaluación, el riesgo de crédito se incrementaría. Sin embargo, este riesgo es atenuado por el reducido tamaño de nuestra cartera de créditos en dólares, en comparación con el tamaño de nuestra cartera de créditos total. Al cierre de diciembre de 2024, la cartera de crédito en moneda extranjera representó el 0.007% del total de créditos (0.004% al 31 de diciembre de 2023).

Al 31 de diciembre de 2024, la exposición al riesgo cambiario (posición de cambios) es el 0.12% del patrimonio de la Financiera (0.10 % al 31 de diciembre de 2023).

Esta metodología es determinada por la SBS y es aplicada tanto en condiciones normales de mercado, como en situaciones de estrés relevante.

iii. Riesgo en las carteras de inversiones

La cartera de inversiones es administrada con el propósito de manejar el riesgo de liquidez y tasas de interés, inversión del capital a mayor plazo o de rendimientos más atractivos, y se administra dentro de las políticas y límites aprobados: Límites por tipo y plazo de inversión.

Las carteras de inversiones están conformadas por instrumentos líquidos, Certificados de Depósito emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú y Bonos del Tesoro Público de la Republica del Perú emitidos en moneda nacional.

C. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Financiera tenga dificultad para cumplir con sus obligaciones financieras y de corto plazo y se vea obligado a endeudarse o vender activos en condiciones inusualmente desfavorables.

La Tesorería tiene como mandato administrar la liquidez de la Financiera, mientras que la gestión de este riesgo, tanto en el corto como en el mediano plazo, involucra a diversos estamentos en la organización. El control, reporte y seguimiento de Riesgo de Liquidez se encuentra a cargo el Comité de Control de Riesgos y el ALCO.

Los principales lineamientos que sirven para administrar el riesgo de liquidez son:

- Establecer límites para el control de la liquidez.
- Realizar análisis de brechas: descalce por plazo de vencimiento.
- Diversificar las fuentes de financiamiento.
- Mantener un adecuado nivel de activos líquidos.
- Realizar pruebas de estrés.
- Contar con plan de contingencia de liquidez.

Los ratios de Gestión de Tesorería son indicadores que relacionan los activos líquidos con los pasivos de corto plazo, menores a un año. La SBS ha definido que esta relación debe ser mayor a 8% y 20%, en el caso de moneda nacional y moneda extranjera, respectivamente dado el nivel de concentración de depósitos de la Financiera. Al 31 de diciembre de 2024 los ratios en moneda nacional y moneda extranjera fueron de 22.25% y 115.62%, respectivamente, (23.22% y 117.96%, respectivamente al 31 de diciembre de 2023).

El Ratio de Cobertura de Liquidez (RCL) es un indicador del nivel de liquidez en una situación hipotética de estrés y refleja el grado en que una entidad puede sostenerse durante treinta días, sin necesidad de acudir al mercado a requerir fondos. Al 31 de diciembre de 2024 el mínimo requerido por el regulador era 100%.

La Financiera al 31 de diciembre de 2024, presentó niveles en moneda nacional de 107.17% y moneda extranjera de 642.55% (moneda nacional de 121.74% y moneda extranjera de 512.26% al 31 de diciembre de 2023).

El siguiente cuadro presenta el perfil de vencimientos de los pasivos financieros sobre la base de las obligaciones contractuales al 31 de diciembre:

<i>En miles de soles</i>	A la vista	Hasta 1 mes	Más de 1 mes hasta 3 meses	Más de 3 meses hasta 12 meses	Más de 1 año	Total
2024						
Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero	166,633	184,266	155,619	734,233	36,795	1,277,546
Adeudos y obligaciones financieras	-	99,675	99,263	355,905	22,378	577,221
Cuenta por pagar	-	2,532	-	46,858	-	49,390
Otros pasivos	-	6,212	-	22,896	-	29,108
Total pasivo	166,633	292,685	254,882	1,159,892	59,173	1,933,265
Riesgo fuera de balance	-	-	-	-	-	-
Pasivos contingentes	-	-	-	-	-	-
2023						
Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero	174,000	329,124	296,054	689,361	62,411	1,550,950
Adeudos y obligaciones financieras	-	-	30,767	296,752	208,667	536,186
Cuenta por pagar	-	4,199	-	44,459	-	48,658
Otros pasivos	-	3,014	-	22,845	-	25,859
Total pasivo	174,000	336,337	326,821	1,053,417	271,078	2,161,653
Riesgo fuera de balance	-	-	-	-	-	-
Pasivos contingentes	-	-	-	-	-	-

D. Riesgo operativo y tecnológico

El Marco de Gestión del Riesgo Operacional establece un enfoque integrado para identificar, medir, controlar, mitigar y reportar riesgos operacionales en base a elementos claves tales como el Gobierno Interno, Apetito por el Riesgo, Medición, Seguimiento e Informes, entre otros.

La Financiera reconoce que una gestión eficaz e integrada del riesgo operacional es un componente clave de las buenas prácticas de gestión del riesgo el cual, debe estar alineado con el modelo de 3 líneas de defensa que establece las respectivas responsabilidades de la gestión del riesgo operacional, sustentando la estructura general de gobierno de la Financiera y orientado por la declaración de apetito por riesgo operacional de la Financiera.

Durante el año 2024 se ha continuado con el desarrollo de las metodologías de gestión del riesgo operacional para la Financiera a fin de fortalecer e incorporar aspectos para reforzar la gestión. Las principales metodologías y/o programas de riesgo operacional son las siguientes:

- Eventos de Riesgo Operacional.
- Indicadores Claves de Riesgos – Key Risk Indicators (KRIs).
- Gestión de Continuidad de Negocio – Business Continuity Management – BCM.
- Evaluación de Riesgos y Controles: Matriz de Autoevaluación de Riesgos y Controles
- Evaluación de Riesgos de Nuevas Iniciativas.
- Gestión de Riesgos con Terceros, entre otros.

Durante todo el 2024 se presentaron informes de resultados de los programas y gestión de riesgo operacional de Crediscotia, de manera periódica dirigido a la Unidad de Global Operational Risk de casa Matriz, Comité de Riesgos No Financieros, Comité de Control de Riesgos del Directorio y Directorio de la Financiera, así como a las Gerencias de Primera Línea.

*i. **Apetito por Riesgo Operacional***

Durante el 2024, al igual que años anteriores, se determinó el apetito de riesgo operacional a través del límite de pérdidas por riesgo operacional a nivel de todo el Grupo Scotiabank Perú, el cual fue a su vez distribuido a nivel de las empresas que lo conforman, dentro de las cuales se encuentra la Financiera. Asimismo, se realizó una distribución de dicho límite de pérdidas a nivel de las Gerencias de primera línea de Crediscotia. Estos límites de pérdida a su vez se incluyen como objetivos dentro del Balanced Scorecard de cada una de las gerencias antes indicadas.

*ii. **Eventos de Riesgo Operacional***

En CrediScotia se hace seguimiento a datos de pérdidas relevantes por riesgo operacional por Línea de Negocio, de conformidad con los tipos de eventos de pérdidas de Basilea. Las pérdidas son comunicadas por los Gestores de Riesgo Operacional (GRO) designados en las diversas unidades descentralizadas y especializadas de la Financiera e identificadas por medio de la Contabilidad, las cuales son registradas en la Base de Eventos de Pérdida (BDEP) por Riesgo Operacional. Esta base se utiliza además para determinar tendencias, efectuar análisis, identificar y mitigar riesgos, así como elaborar los informes y/o reportes de pérdidas por riesgo operacional destinados a la Alta Dirección y el Directorio.

El proceso de recopilación de datos de pérdidas garantiza la uniformidad de la gestión en toda la Financiera, lo cual permite clasificar los datos de eventos de pérdidas por línea de negocios, tipo de evento y tipo de efecto, según las definiciones de Basilea y de acuerdo al Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional aprobado por el regulador. Las pérdidas también se clasifican por unidades internas significativas y por categoría de riesgo, de acuerdo con el inventario estándar de riesgos operacionales de la Financiera.

iii. Indicadores Claves de Riesgo (KRIs)

La metodología de Indicadores Claves de Riesgo es una medida para informar sobre el potencial, el estado actual o la tendencia de las exposiciones al riesgo operacional.

El Programa de Indicadores Claves de Riesgo aporta información a las 2 primeras líneas de defensa a fin de propiciar la gestión proactiva de las exposiciones a riesgos a través de la supervisión y la comunicación de los riesgos y tendencias operativas para procurar una respuesta adecuada y oportuna de la Dirección. La existencia de Indicadores Claves de Riesgo eficaces servirá como señal de advertencia temprana de posibles cambios en el perfil de riesgo operacional del negocio.

La metodología de Indicadores Clave de Riesgo establece un enfoque sistemático para coordinar la supervisión de los determinantes clave de los riesgos operacionales y proporciona un enfoque, una estructura y una terminología en común para implementar y gestionar la selección de Indicadores Claves de Riesgo en toda la Financiera.

Entre las actividades desarrolladas dentro de la metodología en el 2024 destacan:

- Monitoreo de 21 indicadores de riesgo ejecutivos de la Financiera. Los KRIs (Key Risk Indicators) cuentan con umbrales de riesgos, que en caso de sobrepasar los niveles de riesgos aceptados dan lugar a la generación de planes de acción o medidas correctivas.
- Se realizó seguimiento y monitoreo de los planes de acción derivados de la metodología de Indicadores de Riesgos.

iv. Gestión de Continuidad de Negocio - Business Continuity Management – BCM

La Financiera cuenta con 17 Planes de Continuidad de Negocio, los cuales están actualizados y en cumplimiento al 100%. Esto incluye la ejecución de pruebas y ejercicios tales como: cadena de llamadas y grupos de comunicación, ejercicios de revisión y validación de recursos disponibles para trabajo en modo híbrido (home office y sitio alternativo de negocio).

Debido a coyuntura COVID-19 se mantiene el trabajo en modo híbrido (Home Office y en la oficina) asegurando los controles de bioseguridad a fin de no impactar en las personas y en la continuidad operativa.

v. Evaluación de Riesgos y Controles: Matriz de Autoevaluación de Riesgos

La metodología de evaluación de riesgos y controles tiene como objetivo hacer una revisión y diagnóstico del sistema de control interno mediante la identificación de los principales riesgos a los que están expuestas las actividades realizadas, los controles existentes para mitigarlos y las oportunidades de mejora en el proceso de gestión del riesgo.

El universo para la aplicación de la evaluación de riesgos y controles está compuesto por:

1. Líneas de negocio: enfoque por familias de producto
2. Unidades de soporte: enfoque por unidades

La Metodología de Evaluación de Riesgos y Controles Operacionales está compuesta por las siguientes etapas:

- (a) Identificación de riesgos
- (b) Evaluación del riesgo a nivel inherente
- (c) Identificación y evaluación de controles
- (d) Determinación del riesgo residual
- (e) Tratamiento

Durante el 2024, como parte del programa de evaluación del riesgo y controles local se evaluaron 15 matrices en la Financiera.

vi. Gestión de Riesgos de Nuevas Iniciativas

- La Financiera ha establecido Políticas para la Gestión de Riesgos de Nuevas Iniciativas que describe los principios generales aplicables a la revisión, aprobación e implementación de nuevos productos y servicios dentro de la Financiera. Los principios tienen como fin brindar orientación a las Líneas de Negocios en la elaboración de los procesos y pautas de evaluación del riesgo de productos y servicios nuevos. Todo producto nuevo o cambio importante en el ambiente de negocios, operativo o informático deberá contar con una evaluación integral de riesgos, antes de su desarrollo, la misma que debe ser actualizada luego de su implementación.
- El Comité de Riesgos No Financieros proporciona supervisión a fin de garantizar que todas las Líneas de Negocios implementen los principios y lleven a cabo las evaluaciones de riesgo del producto de manera coherente y uniforme.
- De esta manera, se continuaron con las evaluaciones integrales de riesgo de las iniciativas bajo el enfoque tradicional, atendándose dentro del programa una (1) iniciativa al cierre del período 2024.

vii. Gestión de Riesgos con Terceros (TPRM)

La Financiera reconoce que un enfoque eficaz e integrado para operar el proceso de gestión de riesgos es esencial para lograr buenas prácticas de gestión de riesgos con terceros. Asimismo, se busca garantizar la identificación, medición y gestión de riesgos con terceros, reduciendo el riesgo potencial de la contratación de terceros que brindan servicios para el grupo Scotiabank, incluyendo a Crediscotia Financiera.

En el 2024 el Programa de Gestión de Riesgos con Terceros Global (TPRM) realizó mejoras continuas para fortalecer el marco de control y mantener un riesgo apropiado; así también, realizó simplificaciones en el proceso de evaluación de riesgos para mejorar la experiencia de usuario de Coupa Risk Assess. Se realiza un cuestionamiento efectivo a través de revisiones locales de QC (Control de Calidad). Durante el año, se ejecutó el Flujo simplificado para evaluaciones de riesgos de Terceros con niveles bajo y moderado, optimizando los tiempos y la experiencia en la evaluación de riesgos.

viii. Capacitaciones y Sensibilización

A lo largo del 2024 se ha brindado capacitación sobre Riesgo Operacional y Continuidad de Negocios incluyendo personal de agencias, funcionarios de Negocios, unidades especializadas (incluye las funciones de control), Planeadores de Continuidad, así como al personal nuevo que ingresó a la Institución.

ix. Gestión de la Seguridad de la Información y Ciberseguridad

La Financiera cuenta con un programa de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, alineado a la estrategia organizacional, a través del que se busca minimizar los eventos de disponibilidad, confidencialidad e integridad que deriven de la degradación o postura de seguridad de los servicios, tecnología y activos de información, que permita protegerse de riesgos crecientes y del panorama de amenazas en evolución.

El programa está formado por una variedad de mecanismos como son políticas, marcos de referencia, indicadores, estándares, procedimientos, roles y responsabilidades, controles, entre otros, alineados con el marco del Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST), que en combinación con mecanismos técnicos y no técnicos permitirán:

- Identificar vulnerabilidades, probabilidad de ocurrencia y su impacto en el negocio,
- Proteger procesos y activos de la organización
- Detectar de forma temprana incidentes de seguridad
- Responder ante los eventos de seguridad detectados
- Recuperar de forma oportuna las operaciones de la organización posterior a un evento de seguridad

En cumplimiento con el programa, durante el 2024, se han desarrollado las siguientes principales actividades:

- En proceso de Alineamiento del oficio 36482-2022-SBS “Aplicaciones web y móviles en producción a través de las cuales se realiza cualquier acción que requiera autenticación fuerte”.
- En proceso seguimiento a los planes de acción del oficio N°02783-2023-SBS, “Envío del informe de evaluación independiente de la aplicación Joy App CrediScotia, elaborado por una consultora independiente autorizada (HITO III)”.
- Impartir formación en Ciberseguridad y concientizar a empleados y clientes.
- Impartir formación en prevención de Pérdida de Datos dirigido a los empleados periódicamente.
- Revisión anual y atestación del proceso de incidentes y simulaciones a cargo de la Casa Matriz.
- Control continuo de acceso y gestión de cambios.

- Gestión continua de vulnerabilidades en sistemas, aplicaciones de software, servidores, bases de datos, equipos de TI y otros para identificar y remediar vulnerabilidades de seguridad.
- Monitoreo mensual para endpoints
- Gestión de riesgos de seguridad de la información, ciberseguridad y arquitectura de seguridad para nuevas iniciativas y proyectos de negocio y tecnología.
- Seguridad de la información y gestión de riesgos de ciberseguridad para proveedores.
- Continuar el seguimiento de las actividades para cumplir con lo dispuesto por el oficio N°55961-2023-SBS en lo referente a enmascaramiento de datos y segmentación de red al estándar de protección de datos de tarjeta PCI-DSS.
- Evaluación de seguridad a las iniciativas tecnológicas del negocio.
- Monitoreo, control y reporte de indicadores clave de riesgo TI, seguridad y ciberseguridad. (Protección SRI).

31. Valor Razonable

A continuación, se presenta una comparación por rubro de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Financiera en el estado de situación financiera al 31 de diciembre:

<i>En miles de soles</i>	Valor en libros		Valor razonable	
	2024	2023	2024	2023
Activo				
Disponibles	291,759	215,350	291,759	215,350
Fondos Interbancarios	-	74,541	-	74,541
Inversiones disponibles para la venta	156,171	202,788	156,171	202,788
Cartera de créditos, neto	2,064,414	2,239,810	2,064,414	2,239,810
Cuentas por cobrar, neto	20,328	19,579	20,328	19,579
Otros activos, neto	6,377	4,662	6,377	4,662
	2,539,049	2,756,730	2,539,049	2,756,730
Pasivo				
Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero	1,277,546	1,550,950	1,277,546	1,550,950
Adeudos y obligaciones financieras	577,221	536,186	576,974	522,905
Cuentas por pagar y otros pasivos	57,943	53,522	57,943	53,522
	1,912,710	2,140,658	1,912,463	2,127,377

El valor razonable o estimado de mercado es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo acordado entre partes conocedoras y dispuestas a ello, bajo el supuesto de que la entidad es una empresa en marcha.

Cuando un instrumento financiero es comercializado en un mercado activo y líquido, su precio estipulado en el mercado brinda la mejor evidencia de su respectivo valor razonable.

En los casos en que los precios estipulados en el mercado no están disponibles o no pueden ser indicativos del valor razonable de los instrumentos financieros, se pueden utilizar para determinar dicho valor razonable, el valor de mercado de instrumentos financieros similares, el análisis de flujos descontados u otras técnicas aplicables. Dado que éstos se basan en factores subjetivos, y en muchos casos imprecisos, cualquier cambio en los mismos o en la metodología de estimación utilizada podría tener un efecto significativo sobre los valores razonables de los instrumentos financieros. No obstante que la Gerencia ha utilizado su mejor juicio en la estimación de los valores razonables de sus instrumentos financieros, el valor razonable no es un indicativo del valor neto realizable o de liquidación de los mismos.

La metodología y supuestos utilizados dependen de los términos y características de riesgo de los diversos instrumentos financieros, tal como se muestra a continuación:

- (a) El disponible e interbancarios representan efectivo o depósitos a corto plazo que no representan riesgos crediticios significativos.
- (b) Las inversiones disponibles para la venta generalmente tienen cotización o un valor de mercado mediante flujos descontados futuros.
- (c) Los valores de mercado de la cartera de créditos corresponden a su valor contable.
- (d) Los valores de mercado de los depósitos y obligaciones corresponden a su valor en contable.
- (e) Las deudas con bancos y corresponsales generan intereses a tasas fijas y variables y tienen vencimientos de corto y largo plazo. El valor razonable de estos instrumentos financieros fue calculado utilizando flujos descontados considerando la curva a la que la Financiera se fondearía.
- (f) Los valores, títulos y obligaciones en circulación generan intereses a tasas fijas. El valor razonable de estos instrumentos financieros fue calculado utilizando flujos descontados considerando la misma metodología del punto (e).

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, los valores razonables o estimados de mercado de los instrumentos financieros de la Financiera no difieren en forma significativa de sus valores en libros.

Jerarquía de valores razonables

La Financiera clasifica sus instrumentos financieros que se miden a valor razonable según jerarquía o categoría de la técnica de valuación utilizada. Esta clasificación tiene tres niveles que se describen a continuación:

- Nivel 1: Cuando se utilizan precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Cuando se utilizan técnicas de valorización para las que los datos y variables que tienen un efecto significativo sobre la determinación del valor razonable registrado son observables, ya sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Cuando se utilizan técnicas de valuación en las que no existe información observable de mercado.

A continuación, se presentan los niveles de valuación utilizados por la Financiera para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros al 31 de diciembre:

<i>En miles de soles</i>	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
2024				
Activo				
Inversiones disponibles para la venta				
Instrumentos representativos de capital	-	-	248	248
Instrumentos representativos de deuda	-	155,923	-	155,923
	-	155,923	248	156,171
2023				
Activo				
Inversiones disponibles para la venta				
Instrumentos representativos de capital	-	-	213	213
Instrumentos representativos de deuda	-	202,575	-	202,575
	-	202,575	213	202,788

32. Evento Subsecuente

Entre el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de emisión del presente informe, no han ocurrido eventos o hechos de importancia, que requieran ajustes o revelaciones a los estados financieros, excepto por lo revelado a continuación:

Con fecha 16 de enero de 2025, mediante oferta pública, la Financiera emitió Certificados de Depósitos Negociables por miles de S/ 90,000 (Segunda emisión Serie G) con vencimiento en enero 2026 y que devengan intereses con una tasa anual de 4.81250%.

Asimismo, mediante Resolución SBS N° 00358-2025 de fecha 31 de enero de 2025, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, emite opinión favorable a la solicitud de la Financiera para la emisión de instrumentos representativos de obligaciones, a través de los siguientes programas: (i) "Sexto Programa de Certificados de Depósito Negociables de CrediScotia Financiera", hasta por un monto máximo en circulación de S/ 700,000,000.00 (Setecientos Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América; y, (ii) "Tercer Programa de Bonos Corporativos de CrediScotia Financiera", hasta por un monto máximo en circulación de S/ 500,000,000.00 (Quinientos Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

Con fecha 18 de febrero de 2025, hemos sido informados por nuestro accionista Scotiabank Peru S.A.A, que el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi – ha autorizado a Banco Santander S.A. para la compra del cien por ciento (100%) de las acciones representativas del capital social de la Financiera; por lo que, si bien se cuenta con todas las autorizaciones regulatorias, el cierre de la transacción se comunicará oportunamente.